



4727903604

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

EXCAMIN, S.A. DE C.V.
V. CEPEDA No. 935
MANUEL LOPEZ HUITRON
SABINAS, COAHUILA.

ASUNTO.- Se Determina el Crédito Fiscal que se Indica

SABINAS COAHUILA, A 23 DE ENERO DE 2009

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los Artículos 16 párrafos primero y octavo y undécimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo fracciones I y II, Tercera, Cuarta, primer y último párrafo, Séptima, primer párrafo y quinta primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d) y Octava fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Junio de 2002 y 30 de Julio de 2004, y en el Periódico Oficial del Estado de 03 de Septiembre de 2002, el 20 de Agosto de 2004; de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción II y III, 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y artículos 1, 3, 17, fracción III, 26, Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; así como en los Artículos 1; 2 fracción I, 3, fracción I, punto 3; 18; 19 fracción XI, 28 fracciones IV, XII, XIV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX y XLII y penúltimo párrafo del mismo artículo 29, fracción II, y 30 primer párrafo, fracciones VI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII, segundo y quinto párrafos y 57, fracción II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de Junio de 2006; así como en los Artículos 38, 42, primer párrafo, 50, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el Artículo 42 y 48 fracción IX y 51 del propio código Fiscal de la Federación, con motivo de la Reconsideración administrativa promovida por la contribuyente de fecha 22 de Junio de 2006 en contra de el oficio No. SFSS-OL-008/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006 por medio del cual se determinó un crédito fiscal en cantidad de \$3,184,848.75 por concepto de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta, Actualización Recargos y Multas por los ejercicios fiscales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, en observación a la resolución emitida por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante Oficio Número DJ/0049/2007 de fecha 10 de Enero de 2007, mediante el cual emite resolución de reconsideración, que en fecha 22 de Junio de 2006, recibida en fecha 12 de Julio de 2006, por la misma

...02





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 02

dependencia, en relación con el oficio SFSS-OL-008/2006, emitido por la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se le determina a la Contribuyente EXCAMIN, S.A de C.V., un crédito fiscal por la cantidad de \$3,184, 848.75, por concepto de Impuesto Sobre la Renta e impuesto al Valor Agregado Actualizaciones Multas y Recargos, por los ejercicios 2001, 2002 y 2003. misma que se resolvió de la siguiente manera:

PRIMERO.- Resultó procedente y fundada la solicitud de reconsideración presentada por EXCAMIN, S.A. DE C.V., respecto de la resolución contenida en el Oficio Número SFSS-OL-008/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006, por medio de la cual la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, le determina un crédito fiscal en cantidad de \$3,184,848.75, por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, Actualización, Recargos y Multas, por los ejercicios 2002 y 2003.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos la liquidación contenida en el Oficio Número SFSS-OL-008/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006, emitida por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, mediante la cual se le determina un crédito fiscal por la cantidad de \$3,184,848.75, a cargo de la empresa EXCAMIN, S.A. DE C.V., para los efectos precisados en el Resolutivo Tercero de la presente Resolución.

TERCERO.- Se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal para que proceda a determinar el crédito fiscal a cargo de la empresa EXCAMIN, S.A. DE C.V., siguiendo los lineamientos planteados en la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a través de la Resolución de la Recaudación de Rentas correspondiente al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Mediante el cual se declara procedente la reconsideración administrativa contenida en el Oficio Número SFSS-OL-008/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006, para el efecto de que la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza emitirá una nueva resolución determinativa del Crédito Fiscal en la que se tomara en cuenta los elementos comprobatorios aportados por la recurrente al solicitar la reconsideración, mismos que no fueron aportados durante la revisión llevada al amparo de la Orden número RIM0503039/04 contenida en el oficio Número 112/2004 de fecha 20 de Octubre de 2004,

Por lo tanto se procede a determinar el Crédito Fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo; y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por los ejercicios fiscales comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, girada por el entonces, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE. a la contribuyente EXCAMIN, S.A. DE C.V. Se hace de su conocimiento que la orden número IAD0503043/05, contenida en el oficio Número 251/2005 de fecha 30 de Agosto de 2005, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la entonces Dirección de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, es ahora competencia del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaria de Ingreso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo y Tercero transitorios en relación con el artículo 3 fracción I Punto 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico oficial del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza numero 51, de fecha 27 de

...03



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 03

Junio de 2006.

Así mismo, Se hace de su conocimiento que la Liquidación Número SFSS-OL-008/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006, contenida en el Oficio Número 112/2004 de fecha 20 de Octubre de 2004, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la entonces Dirección de Fiscalización, pertenecientes a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C. P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, es ahora competencia del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización perteneciente a la subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo y Tercero transitorios en relación con el artículo 3 fracción I Punto 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 51, de fecha 27 de Junio de 2006.

En base a los hechos consignados en Acta Final de visita domiciliaria de fecha 25 de Octubre de 2005, levantada a folios del PS1614 al PS1643, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada una de las irregularidades en materia de los Impuestos mencionados anteriormente, se concluye al mes de Noviembre de 2007 lo siguiente:

NOTIFICACION DE LA ORDEN RIM0503039/04

Se hace constar que siendo las 17:30 horas del día 28 de Octubre de 2004, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en Guerrero No. 338 Norte de la colonia Reynera, de la ciudad de Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal de la contribuyente EXCAMIN, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar la Orden de Visita Domiciliaria Número RIM0503039/04, contenida en el Oficio Número 112/2004, de fecha 20 de Octubre de 2004, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza C. C. P JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, para tal efecto se requirió la presencia del Representante Legal de la Contribuyente Visitada, quien no se encontraba presente en ese momento, por lo que se procedió a dejar citatorio de espera del original del mismo a la C. CLAUDIA ARIZPE CEPEDA, quien dijo ser hermana del Representante Legal y en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada, quien se identificó con Credencial para Votar folio 028909774 año de registro 1991 expedida por el Instituto Federal Electoral, a efecto de que estuviera presente el representante Legal de EXCAMIN, S.A. DE C.V., el día 29 de Octubre de 2004 a las 11:25 horas para desahogar la diligencia.

Se hace constar que siendo las 11:25 horas del día 29 de Octubre de 2004, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada, con el objeto de notificar la Orden de Visita Domiciliaria número RIM0503039/04, contenido en el oficio Número 112/2004, de fecha 20 de Octubre de 2004, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C. P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE; Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la

...04



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 04

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ no. se encontraba presente y para tal efecto se requirió la presencia del Representante Legal de la contribuyente visitada, como no se encontraba presente ni atendió el citatorio de espera, se requirió la presencia física de un tercero, apersonándose la C. CLAUDA ARIZPE CEPEDA quien dijo ser hermana del Representante Legal y en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente visitada quien se identificó mediante credencial para votar folio 02890977, año de registro 1991 expedida por el Instituto Federal Electoral, ante el Tercero Compareciente, el visitador se identificó mediante Constancia de Identificación Oficial Número ALFD-0080/2004, de fecha 07 de Enero de 2004, con vigencia al 31 de Diciembre de 2004, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE; Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, procediendo así a la entrega de la Orden de Visita mencionada a la C. CLAUDIA ARIZPE CEPEDA quien dijo ser hermana del Representante Legal y en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente visitada, quien estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibi original del presente oficio así como la carta de los derechos del contribuyente auditado. Identificándose ante mi el C. Visitador con constancia de identificación oficial vigente" anotando a continuación la hora y fecha de recepción "Siendo las 11:25 hrs del día 29 OCT 2004" su nombre y su firma en dos copias de la orden de visita, según hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 29 de Octubre de 2004 a folios del PS1009 al PS1011.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO SFSS-SI-0014/2004

Se hace constar que siendo las 15:00 horas del día 11 de Noviembre de 2004, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se constituyó legalmente en Guerrero No. 338 Norte de la Colonia Reynera, de la ciudad de Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal de la contribuyente visitada, con el objeto de notificar el Oficio de solicitud de documentación e Información número SFSS-SI-0014/2004, de fecha 04 de Noviembre de 2004, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, para tal efecto se requirió la presencia del Representante Legal de la contribuyente visitada, quien no se encontraba presente en ese momento, por lo que se procedió a dejar citatorio de espera, haciendo entrega del original del mismo a la C. LAURA GUADALUPE ALEMAN ENRIQUEZ, quien dijo ser secretaria y en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada, quien se identificó con credencial para votar folio 040530205825, año de registro 1994, expedida por el Instituto Federal Electoral, a efecto de que estuviera presente el Representante Legal de EXCAMIN, S.A. DE C.V., el día 12 de Noviembre de 2004 a las 11:45 horas para desahogar la diligencia.

...05

9 0



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 05

Se hace constar que siendo las 11:45 horas del día 12 de Noviembre de 2004, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en el domicilio de la contribuyente revisada, con el objeto de notificar el oficio de solicitud de documentación e información número SFSS-SI-0014/2004, de fecha 04 de Noviembre de 2004, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C. P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE; Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, para tal efecto se requirió la presencia del Representante Legal de la Contribuyente Visitada, como no se encontraba presente ni atendió el citatorio de espera, se requirió la presencia física de un tercero apersonándose la C. LAURA GUADALUPE ALEMAN ENRIQUEZ, quien dijo ser secretaria y en su Carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada, quien se identificó con credencial para votar folio 040530205825, año de registro 1994, expedida por el Instituto Federal Electoral, ante el Tercero Compareciente, el visitador se identificó con constancia de identificación Oficial Número ALFD0080/2004, con vigencia al 31 de Diciembre de 2004, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C. P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE; Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, procediendo así a la entrega del oficio número SFSS-SI-0014/2004, de fecha 04 de Noviembre de 2004, a la C. LAURA GUADALUPE ALEMAN ENRIQUEZ, quien dijo se secretaria y en su Carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente visitada, quien estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibí Original del presente oficio" anotando a continuación la hora y fecha de recepción "Siendo las 11:45 hrs. Del día 12 de Noviembre del 2004" su nombre y su firma en dos copias del oficio, en el que se le solicita diversa Documentación e Información, la cual deberá proporcionar dentro del plazo de seis días hábiles; según hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de fecha 12 de Noviembre de 2004, a folios del PS1058 al PS1062. La documentación e información que se solicita, se detalla a continuación:

I. INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.-Copia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Copia legible y original, para su cotejo, de las Declaraciones de pagos provisionales y anual normales y en su caso complementarias, así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas de los ejercicios sujetos a revisión.
- 3.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de la Declaración Informativa de Clientes y Proveedores de los ejercicios sujetos a revisión.
- 4.- Fotocopia legible y original para su cotejo de la Declaración Informativa de Crédito al Salario de los ejercicios sujetos a revisión.

...06



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 06

5.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de la declaración anual que corresponda al ejercicio fiscal con el que haya determinado el coeficiente de utilidad para aplicarse en los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta de los ejercicios sujetos a revisión y de la (s) declaración (es) donde se refleje el saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado que haya aplicado en los ejercicios sujetos a revisión.

6.- En su caso, Fotocopia legible y original, para su cotejo, de la (s) declaración (es) del (los) ejercicio (s) en la (s) que refleje, las pérdidas fiscales que se apliquen en los ejercicios sujetos a revisión.

II.- CEDULAS DE PAPELES DE TRABAJO

1.- Papeles de trabajo que le sirvieron como base para la determinación de las declaraciones anuales, así como la integración de los cálculos de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta a que esta afecto.

2.- Relación por meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificado por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto Traslado, el Impuesto Acreditable y en su caso Impuesto Pagado, así como el Valor de los Actos o Actividades por los que no cubrió dicho impuesto. En este ultimo caso señalar el fundamento legal en el cual se considera que no causa el Impuesto; en su caso copia de la resolución a través de la cual se le autorizó algún tratamiento especial.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- Libro Diario, Mayo y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último Párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 28 primer párrafo de su reglamento.

2.- Consecutivo Fiscal de facturas de venta, de los ejercicios sujetos a revisión.

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero a Diciembre de los ejercicios sujetos a revisión.

4.- Estados de Cuenta y Fichas de depósitos bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, prestamos, intereses y cheques devueltos.

5.- Fotocopia legible de todos los contratos celebrados.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO IMPOSICIÓN DE MULTA No. SFSS-IM-041/2004

Se hace constar que siendo las 15:40 horas del día 06 de Diciembre de 2004, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en Guerrero No. 338 Norte de la colonia Reynera, de la ciudad de Sabinas, Coahuila domicilio fiscal de la contribuyente Visitada, con el objeto de notificar el Oficio de Imposición de Multa Número SFSS-IM-041/2006 de fecha 30 de Noviembre de 2004 expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, para tal efecto se requirió la presencia del



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 07

Representante Legal de la Contribuyente Visitada, quien no se encontraba presente en ese momento, por lo que procedió a dejar citatorio de espera, haciendo entrega del original del mismo al C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES, quien dijo ser auxiliar de contador y en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente visitada, quien se identificó con Credencial para Votar folio 11895821, año de registro 1999, expedida por en Instituto Federal Electoral, a efecto de que estuviera presente el Representante Legal de EXCAMIN, S.A. DE C.V., el día 07 de Diciembre de 2004 a las 10:00 horas para desahogar la diligencia.

Se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 07 de Diciembre de 2004, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se constituyo legalmente en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada, con el objeto de Notificar el Oficio de Imposición de Multa Número SFSS-IM-041/2004, de fecha 30 de Noviembre de 2004, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE; Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en el cual se le impone multa en cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el Artículo 85, fracción I, en relación con el Artículo 86, fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente, por no proporcionar dentro del plazo de seis días, la documentación e información solicitada mediante oficio número SFSS-SI-0014/2004, de fecha 04 de Noviembre de 2004, detallada en la hoja No. 04 de la presente liquidación y se le otorga plazo adicional de 6 días para proporcionarla; para tal efecto se requirió la presencia del Representante Legal de la Contribuyente Visitada., como no se encontraba presente ni atendió el citatorio de espera, se requirió la presencia física de un tercero, apersonándose el C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES, quien dijo ser auxiliar de contador y en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada, quien se identificó con Credencial para Votar folio 118905821, año de registro 1999, expedida por en Instituto Federal Electoral, ante el Tercero Compareciente, el visitador se identificó con constancia de Identificación Oficial número ALFD-0080/2004, de fecha 07 de Enero de 2004, con vigencia al 31 de Diciembre de 2004, expedida por en entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C. P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE; Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, procediendo así a la entrega del oficio número SFSS-IM-0041/2004 de fecha 30 de Noviembre de 2004, al C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES, quien dijo ser Auxiliar de Contador y en su Carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada, quien se identificó con credencial para votar folio 118905821, año de registro 1999, expedida por en Instituto Federal Electoral, quien estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibi original del presente oficio" anotando a continuación la hora y fecha de recepción "Siendo las 10:00 horas del día 07 de Diciembre de 2004" su nombre y su firma en dos copias del oficio, según hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de fecha 07 de Diciembre de 2004, a folios del PS1078N al PS1082.

...08



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 08

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO SFSS-IM-002/2005

Se hace constar que siendo las 15:30 horas del día 17 de Enero de 2005, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en Guerrero No. 338 Norte de la colonia Reynera de la ciudad de Sabinas, Coahuila domicilio fiscal de la contribuyente visitada, con el objeto de notificar el Oficio de Imposición de Multa Número SFSS-IM-002/2005 de fecha 12 de Enero de 2005 expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, para tal efecto se requirió la presencia del Representante Legal de la Contribuyente Visitada, quien no se encontraba presente en ese momento, por lo que se procedió a dejar citatorio de espera, haciendo entrega del original del mismo al C. ROLANDO URIEL JACOBO LARES, quien dijo ser Auxiliar de Contador y en su Carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada quien se identificó con credencial para votar folio 132144387, Año de Registro 2001, Expedida por el Instituto Federal Electoral, a efecto de que estuviera presente el representante legal de EXCAMIN, S.A. DE C.V. el día 18 de Enero de 2005 a las 10:30 horas para desahogar la diligencia.

Se hace constar que siendo las 10:30 horas del día 18 de Enero de 2005, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se constituyo legalmente en el domicilio de la contribuyente visitada, con el objeto de notificar el oficio de imposición de multa Número SFSS-IM-002/2005, de fecha 12 de Enero de 2005, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza C. C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE; Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en el cual se le impone una multa en cantidad de \$28,982.00 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con el Artículo 85, fracción I, 86 Fracción I, en relación con el 75 fracción I, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente, por no proporcionar dentro del plazo de seis días, la documentación e información solicitada mediante oficio número SFSS-SI-0014/2004, de fecha 04 de Noviembre de 2004 detallada en la hoja No. 4 de la presente Liquidación y se le otorga plazo adicional de 6 días para proporcionarla; para tal efecto se requirió la presencia del Representante Legal de la Contribuyente Visitada, como no se encontraba presente ni atendió el citatorio de espera, se requirió la presencia física de un tercero, apersonándose el C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES, quien dijo ser Auxiliar de Contador y en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada, quien se identificó con Credencial para Votar folio 118905821, año de registro 1999, expedida por en Instituto Federal Electoral, ante el Tercero Compareciente, el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número ALFD-0058/2005, de fecha 05 de Enero de 2005, con vigencia al 31 de Diciembre de 2005, expedida por el entonces Director de Fiscalización

...09



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 9

de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza C C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE; Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, procediendo así a la entrega del oficio número SFSS-IM-002/2005, de fecha 12 de Enero de 2005, al C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES, quien dijo ser Auxiliar de Contador y en su Carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada, se identificó con Credencial para Votar folio 118905821, año de registro 1999, expedida por el Instituto Federal Electoral, quien estampó la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio" anotando a continuación la hora fecha de recepción "Siendo las 10:30 horas del día 18 de Enero del 2005" su nombre y su firma en dos copias del oficio; según consta en Acta Parcial de fecha 18 de Enero de 2005, a folios PS0027 al PS0030.

ESCRITO DE CONTESTACION

Se hace constar que el C. DONATO ARIZPE CEPEDA Representante Legal de la Contribuyente Visitada, calidad que acreditó mediante escritura pública número 40,165 cuarenta mil ciento sesenta y cinco, de fecha 16 de Marzo de 1995, pasada ante la fe del Notario Público número sesenta Licenciado JESÚS MONTAÑO GARCIA, con ejercicio en el Distrito de Monterrey, N.L., México, e inscrita en el Registro Público de la propiedad el día 20 de Abril de 1995, bajo la partida No. 1894, Folio 41, del tomo II, libro III, Sección Comercio; presentó escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2005 con sello de Recibido MAR 31 2005 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subse de Sabinas, donde aporta la Documentación e Información solicitada mediante oficio de solicitud de documentación e información número SFSS-SI-0014/2005, de fecha 04 de Noviembre de 2005, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza C C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, detallado en las hojas 03 y 04 de la presente liquidación, la cual se transcribe a continuación:

"MEDIANTE LA PRESENTE NOS PERMITIMOS ENTREGAR DOCUMENTACIÓN REFERENTE A NUESTRAS OPERACIONES EFECTUADAS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003".

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO OARM-VI-008/2005

Se hace constar que siendo las 12:55 horas del día 21 de Abril de 2005, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza C. C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, para tal efecto se requirió la presencia del Representante Legal de la Contribuyente Visitada, quien no se encontraba presente en ese momento, por lo que se



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 10

procedió a dejar citatorio de espera, haciendo entrega del original del mismo al C. ROLANDO URIEL JACOBO LARES, quien dijo ser Auxiliar de Contador y en su Carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada quien se identificó con credencial para votar folio 132144387, Año de Registro 2001, Expedida por el Instituto Federal Electoral, a efecto de que estuviera presente el representante legal de EXCAMIN, S.A. DE C.V. el día 22 de Abril de 2005 a las 15:00 horas para desahogar la diligencia.

Se hace constar que siendo las 15:00 horas del día 22 de Abril de 2005, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se constituyo legalmente en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada, con el objeto de Notificar el Oficio de ampliación de plazo para concluir la visita domiciliaria Número OARM-VI-008/2005, de fecha 19 de Abril de 2005, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza C. C.P. JOSÉ ARMANDO LOPEZ FRAYRE; Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, para tal efecto se requirió la presencia del Representante Legal de la Contribuyente Visitada, como no se encontraba presente ni atendió el citatorio de espera, se requirió la presencia física de un tercero, apersonándose el C. ROLANDO URIEL JACOBO LARES, quien dijo ser auxiliar de contador y en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada, quien se identificó con Credencial para Votar folio 132144387, año de registro 2001, expedida por en Instituto Federal Electoral, ante el Tercero Compareciente, el visitador se identificó con constancia de Identificación Oficial número ALFD-0058/2005, de fecha 05 de Enero de 2005, con vigencia al 31 de Diciembre de 2005, expedida por en entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C. P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE; Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, procediendo así a la entrega del oficio número OARM-VI-008/2005 de fecha 19 de Abril de 2005, al C. ROLANDO URIEL JACOBO LARES, quien dijo ser Auxiliar de Contador y en su Carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada, quien se identificó con credencial para votar folio 132144387, año de registro 2001, expedida por en Instituto Federal Electoral, quien estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibi original del presente oficio" anotando a continuación la hora y fecha de recepción "Siendo las 15:00 horas del día 22 de Abril de 2005" su nombre y su firma en dos copias del oficio, en el que se le comunica a la contribuyente visitada, que se amplía por seis meses por una sola ocasión más, contados a partir del día 29 de Abril de 2005, el plazo de conclusión de la visita domiciliaria; según consta en Acta Parcial de fecha 22 de Abril de 2005, a folios PS0391 al PS0394.

...11



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 11

LEVANTAMIENTO DE ÚLTIMA ACTA PARCIAL.

Se hace constar que siendo las 17:30 horas del día 29 de Agosto de 2005, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS, visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en Guerrero No. 338 Norte de la Colonia Reynera de esta ciudad de Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal de la contribuyente visitada, para efectos de levantar la Última Acta Parcial, para tal efecto se requirió la presencia del Representante Legal de la Contribuyente Visitada, quien no se encontraba presente en ese momento, por lo que se procedió a dejar citatorio de espera, haciendo entrega del original del mismo al C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES, quien dijo ser Auxiliar de Contador y en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente visitada, quien a petición del visitador se identifica con credencial para votar folio 118905821 año de registro 1999, expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, a efecto de que estuviera presente el Representante Legal de EXCAMIN, S.A. DE C.V. el día 30 de Agosto de 2005 a las 10:00 horas. Para desahogar la diligencia ahí ordenada

Se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 30 de Agosto de 2005, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se constituyó legalmente en domicilio fiscal de la contribuyente visitada, para efectos de levantar la última acta parcial en la que se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se conocieron con motivo de la Visita Domiciliaria y darle a conocer que cuenta cuando menos con 20 días para presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones, así como optar por corregir su situación fiscal; para ese efecto fue requerida la presencia del Representante Legal de EXCAMIN, S.A. DE C.V., contribuyente visitada, quien al no encontrarse presente ni atender el citatorio de espera, se requirió la presencia física de un tercero, apersonándose el C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES, quien dijo ser Auxiliar de Contador en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada, quien a petición del visitador, se identificó con credencial para votar folio 118905821 año de registro 1999, Expedida por el Instituto Federal Electoral, ante el Tercero Compareciente el visitador se identificó con constancia de identificación Oficial Número ALFD-0058/2005, de fecha 05 de Enero de 2005, con vigencia al 31 de Diciembre de 2005, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, según hechos que se hicieron constar en Última Acta Parcial de fecha 30 de Agosto de 2005 a folios PS0364 al PS0381 y del PS0595 al PS0607.

LEVANTAMIENTO DE ACTA FINAL.

Se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 24 de Octubre de 2005 el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS, visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en Guerrero No. 338 Norte de la colonia Reynera de esta ciudad, domicilio fiscal de la contribuyente visitada EXCAMIN, S.A. DE C.V. Para efecto de levantar el Acta Final,



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 12

para tal efecto se requirió la presencia del Representante Legal de la Contribuyente Visitada, quien no se encontraba presente en ese momento, por lo que se procedió a dejar citatorio de espera, haciendo entrega del original del mismo al C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES, quien dijo ser Auxiliar de Contador y en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente visitada, quien se identificó mediante credencial para votar folio 118905821, año de registro 1999, expedida por el Instituto Federal Electoral, a efecto de que este presente el C. Representante Legal de EXCAMIN, S.A. DE C.V., el día 30 de Agosto de 2005 a las 10:00 horas para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 25 de Octubre de 2005, el visitador C. CARLOS CABRERA FARIAS adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente visitada, para efectos de levantar Acta Final en la que se hace constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se conocieron con motivo de la Visita Domiciliaria; para ese efecto fue requerida la presencia del C. Representante Legal de EXCAMIN, S.A. DE C.V. contribuyente visitada, quien al no encontrarse presente ni atender el citatorio de espera, se requirió la presencia física de un tercero, apersonándose el C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES, quien dijo ser Auxiliar de Contador y en su carácter de Tercero Compareciente de la contribuyente visitada, quien a petición del visitador se identificó mediante credencial para votar folio 118905821, año de registro 1999, expedida por el Instituto Federal Electoral. Ante el Tercero Compareciente el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número ALDF-0058/2005 de fecha 05 de Enero de 2005, con vigencia al 31 de Diciembre de 2005, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE; Ahora Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, hechos que se hicieron constar en Acta Final de fecha 25 de Octubre de 2005 a folios del PS1614 al PS1643.

Se hace constar que en fecha 31 de Marzo de 2006, la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, emitió el Oficio No. SFSS-OL-008/2006, de fecha 31 de Marzo de 2006, en donde se le determina a la contribuyente EXCAMIN, S.A. DE C.V., un Crédito Fiscal por la cantidad de \$3,184,848.75; mismo que quedo debidamente notificado previo citatorio en fecha 25 de Abril de 2006, al C. JESUS ROLANDO JACOBO JIMENEZ, en su carácter de Tercero Compareciente, por personal adscrito a la Recaudación de Rentas de Sabinas, Coahuila.

ESCRITO DE RECONSIDERACION.

Inconforme con la Determinación el C. DONATO ARIZPE CEPEDA, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente EXCAMIN, S.A. DE C.V., presentó escrito de fecha 22 de Junio de 2006, el cual fue recibido por la Dependencia el día 12 de Julio de 2006, mediante el cual solicitó la reconsideración de la resolución contenida en el oficio No.-SFSS-OL-008/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006, por medio del cual la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, le determina un crédito fiscal en cantidad de \$3,184,848:75

...13



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 13

\$3,184,848.75, por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, Actualización, Recargos y multa, por los ejercicios de 2002 y 2003. el cual se transcribe a continuación:

“Sabinas, Coahuila a 22 de Junio de 2006

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN JURÍDICA
LIC. ALFREDO VALDEZ MENCHACA
CASTELAR Y GENERAL CEPEDA S/N
ZONA CENTRO
SALTILLO, COAHUILA
PRESENTE:

DONATO ARIZPE CEPEDA. Representante Legal de EXCAMIN, S.A. DE C.V. Mexicano, mayor de edad, con Registro Federal de Contribuyentes AICD590308DB0. con domicilio fiscal en V. Cepeda No. 935 Colonia Manuel López Huitrón de Sabinas, Coahuila, designado para oír y recibir toda clase de notificaciones con respecto al presente RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ADMINISTRATIVA, en relación al oficio SFSS-OL-008/2006, Exp.: EXC950316RV4, ante usted comparezco y expongo que: Con fecha 25 de Abril de 2006, recibí la resolución número SFSS-OL-008/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006, en la que se le determina a mi representada un crédito fiscal por la cantidad de \$3,184,848.75

Por considerar que la resolución que preciso le causa a mi representada daños de indole patrimonial, y además por la situación económica por la que atraviesa la región carbonífera, me permito solicitar se tenga por presentado este RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ADMINISTRATIVA y expresar los agravios que se causa a mi representada y ofrecer las pruebas para desvirtuar los hechos de la manera mas contundente, ya que en dicha resolución no se tomaron en cuenta varios puntos:

PUNTOS A CONSIDERAR:

- 1.- Me sea considerado, para efectos del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, flujo de efectivo, ya que durante el desarrollo de la auditoria, no se proporciono la integración de las facturas pagadas y la aclaración de algunos depósitos en nuestra cuenta de cheques; lo anterior para el ejercicio 2002 y 2003, se anexa cédula de Integración de Depósitos Bancarios ejercicio 2002 y 2003.
- 2.- Para efectos del Impuesto Sobre la Renta solicito me sea considerada la Depreciación de nuestros Activos Fijos, para el ejercicio 2002 y 2003, ya que esta no fue considerada en la liquidación en comento.
Se anexan cuatro fojas para ejercicios 2002 y 2003
- 3.- Me sean considerados los sueldos y salarios pagados a nuestros trabajadores, así mismo sea considerado el crédito al salario pagado, este último para efectos del Impuesto Sobre la Renta que resulte a cargo.
Se anexan 52 fojas del ejercicio 2002 y 52 fojas del ejercicio 2003
- 4.- Por lo apuntado anteriormente, atenta y respetuosamente solicito se sirvan:

...14



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 14

Primero.- Tenerme por presentado en tiempo y forma con documentos originales y copias que acompaño.

Segundo.- Tener por ofrecidos y exhibidos las documentales en este escrito relacionado con originales y copias fotostáticas, documentales que solicito respetuosamente sean debidamente valorizadas para el efecto de acreditar todos y cada uno de los hechos imputables a mi oponencia.

Tercero.- Llegado el término y después de analizar y evaluar detenidamente mis pruebas y documentación, previo los tramites correspondientes, emitir resolución a favor de mi Representada

ATENTAMENTE

ING. DONATO ARIZPE CEPEDA

Rubrica

Representante Legal"

Se hace constar que en fecha 10 de Enero de 2007 la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante Oficio Número DJ/0049/2007 de fecha 10 de Enero de 2007, emite resolución de reconsideración, promovida por el contribuyente ante la misma dependencia con escrito de fecha 22 de junio de 2006, recibida en fecha 12 de julio de 2006, por la misma dependencia, en relación con el oficio SFSS-OL-008/2006, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se le determina a la Contribuyente EXCAMIN, S.A de C.V., un crédito fiscal por la cantidad de 3184848.75, por concepto de Impuesto Sobre la Renta e impuesto al Valor Agregado Actualizaciones Multas y Recargos, por los ejercicios 2002 y 2003, el cual se transcribe a continuación:

"DIRECCION JURIDICA
Oficio No. DJ/0049/2007

EXCAMIN, S.A. DE C.V.
AT: C. DONATO ARIZPE CEPEDA
C. CEPEDA No. 935
COLONIA MANUEL LOPEZ HUITRON
SABINAS, COAHUILA

Asunto: Se emite Resolución de Reconsideración

En atención a su escrito de fecha 22 de Junio de 2006, recibido en esta Dependencia el día 12 de Julio de 2006, mediante el cual solicita la reconsideración de la resolución contenida en el oficio No.-SFSS-OL-008/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006, por medio del cual la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, le determina un crédito fiscal en cantidad de \$3,184,848.75, por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, Actualización, Recargos y Multa, por los ejercicios de 2002 y 2003. en relación con lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

...15



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 15

Esta Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracción I y II, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo, Séptima fracción IV, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 1996; así como en las Cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila publicado el día 24 de Octubre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 14 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 26 fracción VI, X y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 7 de Diciembre de 2005, artículos 2 fracción VII, 15 fracción II y V y 18 y 57 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de Junio de 2006, artículos 33 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y apreciando las circunstancias del presente caso, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación, procede a emitir resolución con base en las siguientes :

CONSIDERACIONES

- I.- En fecha 25 de Abril de 2006, se notificó a EXCAMIN, S.A. DE C.V. la resolución contenida en el Oficio No. SFSS-OL-008/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006, por medio de la cual la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, le determina un crédito fiscal en cantidad de \$3,184,848.75, por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, Actualización, Recargos y Multas, por los ejercicios 2002 y 2003.
- II.- El día 12 de Julio de 2006, se recibió en esta Dirección Jurídica una solicitud de reconsideración presentada por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA, en su carácter de Representante Legal de EXCAMIN, S.A. DE C.V. manifestando como argumento para obtener dicho beneficio de la reconsideración de la resolución que se le determinó el crédito fiscal, que de sea considerado para efectos del Impuesto al Valor Agregado flujo de efectivo, la integración de las facturas pagadas y aclaración de algunos depósitos bancarios, en la cuenta de cheques para el ejercicio 2002 y 2003, ya que en el desarrollo de la auditoria no fueron exhibidos; para efectos del Impuesto Sobre la Renta solicita le sea considerada la depreciación de los activos fijos para el ejercicio 2002 y 2003; por último solicita le sean considerados los sueldos y salarios pagados a los trabajadores, asimismo, el crédito al salario para los ejercicios 2002 y 2003.
- III.- Del análisis de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, así como de las razones y argumentos expuestos por el solicitante esta Dirección Jurídica considera lo siguiente:

El tercer párrafo del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación, establece que las autoridades podrán discrecionalmente revisar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular siempre y cuando estos no hubieran interpuesto los medios de defensa disponibles y hubieren transcurrido los plazos para

...16



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 16

presentarlos, lo que en la especie se surta, toda vez que al haber sido notificada la resolución de la cual se solicita su reconsideración, el día 25 de Abril de 2006, y ya que la interposición de la presente vía de reconsideración fue presentada el día 12 de Julio de 2006, ante esta dependencia, claramente se puede advertir trascurrió el término legal correspondiente a efecto de interponer los medios de defensa contemplados en la Legislación Fiscal, es decir, los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del crédito, sin que se tenga antecedente alguno que el crédito fiscal de cuya reconsideración se solicita, haya sido previamente impugnado a través de los medios de defensa legales disponibles a los contribuyentes, lo cual cumple lo dispuesto por el artículo tercer párrafo del Ordenamiento Fiscal Federal, donde se establece claramente que sólo procederá discrecionalmente la reconsideración de las resoluciones administrativas no favorables a los particulares siempre y cuando hayan transcurrido los términos legales en los cuales se pueda proceder a su impugnación a través de los distintos medios de defensa en materia Fiscal Federal, por lo tanto esta autoridad considera que la solicitud de reconsideración en estudio reúne los requisitos esenciales de procedencia por lo cual esta Dirección Jurídica procede entrar al estudio del fondo de dicha solicitud, máxime de que se trate de una situación real y concreta.

Por otra parte, esta Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, considera resulta fundada la solicitud de reconsideración planteada por la empresa contribuyente, de acuerdo al análisis llevado a cabo de las constancias que obran en el expediente administrativo que a nombre del contribuyente tiene abierto esta autoridad, así como a las argumentaciones planteadas y probanza ofrecidas por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA, en su carácter de Representante Legal de EXCAMIN, S.A. DE C.V., en el escrito de fecha 22 de Junio de 2006, de lo cual se deriva el presente análisis:

De la Documentación anexa al escrito de reconsideración consistente en estados de cuenta bancarios, cuenta 11420139120 del Banco de Crédito Rural del Centro Norte, S.N.C. y la integración de facturas pagadas, así como aclaraciones de algunos depósitos bancarios por los ejercicios 2002 y 2003, se determina lo siguiente:

Valor de los actos o actividades determinados del ejercicio 2002, según oficio No. SFSS-OL-008/2006; \$14,780,247.15, determinados de acuerdo a copias de las facturas de ingresos.

Se hace constar que durante la visita domiciliaria la contribuyente visitada no había aportado la integración de sus ingresos cobrados, disminuyendo los prestamos y la cobranza del ejercicio anterior, por esa razón se habían tomado el total de sus ingresos facturados para efectos de valor de actos o actividades.

CREDITO FISCAL No. SFSS-OL-008/2006

RECONSIDERACION 2002

AÑO 2002		AÑO 2002	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
DEPOSITOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	16,728,089.58	DEPOSITOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	16,728,089.58
PAGO DE PRESTAMOS	0	PAGO DE PRESTAMOS	(-) 368,390.47



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 17

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

COBRANZA DEL EJERCICIO 2001	0	COBRANZA DEL EJERCICIO 2001	0
INGRESOS TOTALES SEGÚN DEPOSITOS	16,728,089.58	INGRESOS TOTALES SEGÚN DEPOSITOS	15,509,699.11
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS	14,780,247.15	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS	13,486,694.88

Valor de los Actos o Actividades determinados del ejercicio 2003, según oficio No. SFSS-OL-008/2006: \$10,123,967.52. determinados de acuerdo a copias de facturas de ingresos.

Se hace constar que durante la visita domiciliaria la contribuyente visitada no había aportado la integración de sus ingresos cobrados, disminuyendo los prestamos y la cobranza del ejercicio anterior, por esa razón se habían tomado el total de sus ingresos facturados para efectos de Valor de Actos o Actividades.

CREDITO FISCAL No. SFSS-OL-008/2006

RECONSIDERACION 2003

AÑO 2003		AÑO 2003	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
DEPOSITOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	11,955,058.29	DEPOSITOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	11,955,058.29
PAGO DE PRESTAMOS	0	PAGO DE PRESTAMOS	(-) 1,042,838.79
COBRANZA DEL EJERCICIO 2001	0	COBRANZA DEL EJERCICIO 2001	0
INGRESOS TOTALES SEGÚN DEPOSITOS	11,955,058.29	INGRESOS TOTALES SEGÚN DEPOSITOS	10,912,219.50
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS	10,123,967.52	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS	9,488,886.52

De la documentación proporcionada por la contribuyente consistente en nóminas y depreciaciones por el ejercicio 2002, no habían sido consideradas para efecto de sus deducciones, en virtud de que no fueron proporcionadas durante la visita domiciliaria, y es hasta este momento que han sido puestas a reconsideración, determinado lo siguiente para efectos del Impuesto Sobre la Renta:

CREDITO FISCAL No. SFSS-OL-008/2006

RECONSIDERACION 2002

AÑO 2002		AÑO 2002	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 18

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

DEDUCCIONES DETERMINADAS SEGÚN OFICIO SFSS-OL-008/2006	13,998,694.03	DEDUCCIONES DETERMINADAS SEGÚN OFICIO SFSS-OL-008/2006	13,998,694.03
CALCULO DE LAS DEPRECIACIONES DETERMINADAS	0	CALCULO DE LAS DEPRECIACIONES SEGÚN RECONSIDERACIÓN	(+) 531,446.54
TOTAL DEDUCCIONES DETERMINADAS	13,998,694.03	TOTAL DE DEDUCCIONES DETERMINADAS	14,530,140.57

De la documentación aportada consistente en copia fotostática simple de las nóminas en el ejercicio 2002, se conoció que las mismas, no cumplen con los requisitos establecidos para su deducción, de conformidad con los artículos 31 fracción V, 118 fracciones I y 119 fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisó.

En este ejercicio 2002 no se consideraron las nóminas de sueldos en virtud de que la contribuyente no aportó la documentación comprobatoria consistente en pagos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la documentación proporcionada por la contribuyente consistentes en nóminas y depreciaciones por el ejercicio 2003, no habían sido consideradas para efecto de sus deducciones, en virtud de que no fueron proporcionadas durante la visita domiciliaria, y es hasta este momento que han sido puestas a reconsideración, determinado lo siguiente para efectos del Impuesto Sobre la Renta:

CREDITO FISCAL No. SFSS-OL-008/2006

RECONSIDERACION 2003

AÑO 2003		AÑO 2003	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCIONES DETERMINADAS SEGÚN OFICIO SFSS-OL-008/2006	8,754,201.02	DEDUCCIONES DETERMINADAS SEGÚN OFICIO SFSS-OL-008/2006	8,754,201.02
CALCULO DE LAS DEPRECIACIONES DETERMINADAS	0	CALCULO DE LAS DEPRECIACIONES SEGÚN RECONSIDERACION	(+) 281,437.79
SUELDOS Y SALARIOS	0	SUELDOS Y SALARIOS	(+) 296,736.22
TOTAL DEDUCCIONES DETERMINADAS	8,754,201.02	TOTAL DE DEDUCCIONES DETERMINADAS	9,332,375.03

...19



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 19

En base a lo anterior, se desprende que la documentación presentada en la solicitud de reconsideración por parte de la empresa contribuyente, modifica el monto determinado por la Dirección General de Fiscalización en la resolución contenida en el Oficio No. SFSS-OL-008/2006, empero resulta trascendente hacer notar que esta autoridad se encuentra en posibilidad de advertir y definir legalmente que la reconsideración que en su caso debiera recaer a la presente instancia, sería una reconsideración para efectos de que se emita una nueva resolución en la que siguiendo los lineamientos de la presente resolución, se modifique el crédito fiscal a cargo de la empresa contribuyente en base a las probanzas ofrecidas por la solicitante, y se liquiden los montos a pagar por la determinación de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, que se observaron en el ejercicio de las facultades de comprobación de la autoridad fiscal

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 36 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, esta Dirección Jurídica:

RESUELVE

PRIMERO.- Resultó procedente y fundada la solicitud de reconsideración presentada por EXCAMIN, S.A. DE C.V., respecto de la resolución contenida en el Oficio Número SFSS-OL-008/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006, por medio de la cual la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, le determina un crédito fiscal en cantidad de \$3,184,848.75, por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, Actualización, Recargos y Multas, por los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos la liquidación contenida en el Oficio Número SFSS-OL-008/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006, emitida por la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, mediante la cual se le determina un crédito fiscal por la cantidad de \$3,184,848.75, a cargo de la empresa EXCAMIN, S.A. DE C.V., para los efectos precisados en el Resolutivo Tercero de la presente Resolución.

TERCERO.- Se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal para que proceda a determinar el crédito fiscal a cargo de la empresa EXCAMIN, S.A. DE C.V., siguiendo los lineamientos planteados en la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a través de la Resolución de la Recaudación de Rentas correspondiente al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
Saltillo, Coah; a 10 de Enero de 2007
EL DIRECTOR JURIDICO

LIC. ALFREDO VALDEZ MENCHACA
RUBRICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 20

APORTACIÓN DE PRUEBAS

AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace constar que el C. DONATO ARIZPE CEPEDA, Representante Legal de la Contribuyente Visitada, calidad que acreditó mediante escritura pública No. 40,165 cuarenta mil ciento sesenta y cinco, de fecha 16 de Marzo de 1995, pasada ante la fe del Notario Público Número sesenta Licenciado JESÚS MONTAÑO GARCIA, con ejercicio en el Distrito de Monterrey, N.L., México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad el día 20 de Abril de 1995, bajo la partida 1894, folio 41, del tomo II, libro 3, Sección Comercio; presentó escrito de fecha 09 de Enero de 2006 con sello de recibido ENE 9 de 2006 por esta Secretaría de Finanzas subdirección de fiscalización Monclova Subsede Sabinas, el cual se transcribe a continuación:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTEDES CAMBIO DE DOMICILIO DE LA EMPRESA EXCAMIN, S.A. DE C.V. A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2005. DOMICILIO ANTERIOR: GUERRERO NTE No. 338 COLONIA REYNERA DE ESTA CIUDAD DE SABINAS, COAHUILA. DOMICILIO ACTUAL V. CEPEDA No. 935 COLONIA MANUEL LOPEZ HUITRON, DE ESTA CIUDAD DE SABINAS, COAHUILA. ANEXO A LA PRESENTE CAMBIO DE DOMICILIO, PRESENTADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MODULO DE RECEPCIÓN DE TRAMITES FISCALES EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2005.

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que la contribuyente visitada EXCAMIN, S.A. DE C.V., mediante escrito de Reconsideración Administrativa aporta las pruebas transcritas en las paginas 8, 9, y 10 de la presente resolución y toda vez que la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el resolutivo tercero ordena una reconsideración para efectos de que se emita una nueva resolución en la que siguiendo los lineamientos de la resolución mencionada; se modifique el crédito fiscal a cargo de la empresa contribuyente EXCAMIN, S.A. DE C.V., en base a las probanzas ofrecidas por la solicitante y se liquiden los montos a pagar por la determinación de los ejercicios 2002 y 2003, que se observaron en el ejercicio de las facultades de comprobación de esta autoridad fiscal por lo que en virtud de que la contribuyente EXCAMIN, S.A. DE C.V., presentó la documentación comprobatoria ya mencionada la cual, desvirtúa en forma parcial los hechos u omisiones consignadas en la Última Acta Parcial, levantada previo citatorio el día 6 de Septiembre de 2006, a folios del PS0938 al PS0943, se le tiene por desvirtuados parcialmente los hechos consignados en Acta Final de visita domiciliaria levantada previo citatorio el día 05 de Octubre de 2006 a folios del PS1026 al PS1033, levantada legalmente con el C. JOSE CARLOS CHAVEZ FERNANDEZ, en su carácter de tercero compareciente del Contribuyente Visitado, la cual forma parte de la presente resolución que se reseñan a continuación

REGIMEN FISCAL.

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se detalla en el proemio y el capítulo del Considerando Único de la Presente Resolución que llevo a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el Régimen Fiscal, con motivo de la Visita Domiciliaria que se llevo a cabo con la contribuyente EXCAMIN, S.A. DE C.V. se realizó con fundamento en la Cláusula

...21



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 21

Sexta, Primer y Segundo Párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de fecha 25 de Octubre de 1996, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 31 de Diciembre de 1996, Reformado y Adicionado mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 3 de Septiembre de 2002 y 20 de Agosto de 2004, respectivamente; la cual establece: EL ESTADO Y LA SECRETARIA SE SUMINISTRARAN RECÍPROCAMENTE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN RESPECTO DE INGRESOS Y ACTIVIDADES COORDINADAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 63 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE se conoció que la Contribuyente Visitada tributa bajo el régimen de Sociedad Mercantil (Régimen General de Ley Personas Morales), el cual inició operaciones con fecha 12 de Diciembre de 1998, con giro de Explotación y/o Beneficio de Carbón Mineral, con las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
A-3	IMPAC (Es sujeto del Impuesto al Activo)	31/03/02
R-17	RETENCION (Salarios y demas prestaciones que deriven de una relación laboral)	31/03/02
R-19	RETENCION (Prestación de servicios profesionales)	31/03/02
R-6	RETENCION (Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles a personas físicas)	01/04/95
S-200	Sociedad mercantil u otra persona (Régimen General de Ley personas morales)	31/03/02
V-5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/02
V-8	IVA (Es retenedor de este impuesto)	31/03/02

I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001.

DECLARACIONES PRESENTADAS:

Se hace constar que el C. DONATO ARIZPE CEPEDA en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente Visitada no exhibió a esta autoridad la declaración correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001.

PAGOS PROVISIONALES.

Así mismo se hace constar que la Contribuyente Visitada exhibió declaraciones de pagos provisionales trimestrales, correspondientes al ejercicio sujeto a revisión mediante escrito de contestación DE FECHA 31 DE Marzo de 2005 con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaria de Finanzas subdirección de Fiscalización Monclova Subsede Sabinas, para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

...22



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 22

MES	TIPO DE DECLARACIÓN	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	RETENCIONES DE IVA	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
ENERO	NORMAL	9 739	0	1 330 794	189 880
FEBRERO	NORMAL	15 849	0	1 730 364	243 706
MARZO	NORMAL	25 578	0	5 118 974	700 742
MARZO	CORRECCION	18 302	2 164	2 028 961	286 042
ABRIL	CORRECCION	30 694	3 081	1 562 290	203 650
MAYO	CORRECCION	36 917	1 584	1 613 424	205 097
JUNIO	CORRECCION	63 486	3 290	8 304 043	1 182 120
JULIO	CORRECCION	20 195	2 914	1 965 936	274 696
AGOSTO	CORRECCION	13 609	11	1 982 902	283 826
SEPTIEMBRE	CORRECCION	0	0	0	0
OCTUBRE	CORRECCION	0	0	0	0
NOVIEMBRE	CORRECCION	00	0	0	0
DICIEMBRE	CORRECCION	0	0	0	0
	SUMA	209 791	13 033	20 518 712	2 869 017

Continuación del cuadro anterior.

FECHA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE PRESENTACIÓN
28 DE ABRIL DE 2001	BANCO VITAL
28 DE ABRIL DE 2001	BANCO VITAL
28 DE ABRIL DE 2001	BANCO VITAL
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS

II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY.- SOCIEDADES MERCANTILES
EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 23

DECLARACIONES PRESENTADAS:

Se hace constar que el C. DONATO ARIZPE CEPEDA en su carácter de Representante Legal de la contribuyente visitada, exhibió declaración del ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001 de corrección mediante escrito de fecha 31 de Marzo de 2005 recibido por esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día MAR 31 2005, conteniendo los siguientes datos principales:

CONCEPTO	IMPORTE
Total de Ingresos	20 518 712
Total de Ingresos Acumulables	20 518 712
Total de Deducciones Autorizadas	18 699 917
Utilidad Fiscal	1 618 795
Perdidas Fiscales de Ejercicios Anteriores que se aplican en el Ejercicio	1 260 948
Resultado Fiscal	557 847
Impuesto del ejercicio	195 247
Pagos Provisionales	0
Saldo a Cargo	195 247
Neto a Cargo	195 247

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR:

Tipo de Declaración	Normal
Fecha de Presentación	29 Agosto 2003
Lugar de Presentación	Banco Bital S.A.

COMPENSACIONES INDEBIDAS.

Se hace constar que la contribuyente visitada EXCAMIN, S.A. DE C.V., Presentó Aviso de Compensación, con fecha de presentación 29 de Agosto de 2003, y con sello de recibido por la Administración Local de Recaudación de Piedras Negras 17/10/2003, mismo que quedo registrado con el número de control 5703001825 y fue acompañado de la siguiente documentación: Forma Fiscal 41. Dicha compensación no fue autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la cual contiene los siguientes datos principales:

DATOS DEL ORIGEN DE LOS IMPORTES COMPENSADOS.

	MES	AÑO	MES	AÑO
EJERCICIO O PERIODO DEL IMPORTE QUE COMPENSA	01	1999	12	1999
TIPO DE DECLARACIÓN EN LA CUAL MANIFESTO EL MONTO QUE COMPENSA	N			
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFESTO AL SALDO QUE COMPENSA	DIA 04	MES 04	AÑO 2000	
NUMERO DE OPERACIÓN	S/N			
IMPORTE QUE COMPENSA MANIFESTADO O REMANENTE	HISTORICO		308,690	
	ACTUALIZADO		367,169	
CANTIDAD QUE DE ESTE IMPUESTO SE COMPENSA	306,156			
REMANANETE DEL IMPORTE QUE COMPENSA	61,013			



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 24

Así mismo se anexa declaración de corrección por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, en la que se aplica la compensación, con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	IMPORTE
I.S.R.	195,247
SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR	195,247
PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS	19,367
RECARGOS	91,542
TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR	306,156
SALDO A CARGO	306,156
CANTIDAD A COMPENSAR I.S.R.	306,156
SUB-TOTAL A CARGO	0
NETO A CARGO	0
CANTIDAD A PAGAR	0

PAGOS PROVISIONALES.

Así mismo se hace constar que la Contribuyente Visitada exhibió declaraciones de pagos provisionales mensuales y de corrección correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, para efectos de este impuesto, mediante escrito de fecha 31 de Marzo de 2005 recibido por esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día MAR 31 2005, con los siguientes datos principales:

MES	TIPO DE DECLARACION	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	RETENCIONES POR SALARIOS	OTRAS RETENCIONES ISR	INGRESOS GRAVADOS
Enero	NORMAL	0	0	0	1 330 794
Febrero	NORMAL	0	0	0	3 061 158
Marzo	NORMAL	0	0	0	2 012 816
Marzo	CORRECCION	0	0	0	0
Abril	CORRECCION	0	0	0	0
Mayo	CORRECCION	0	0	0	0
Junio	CORRECCION	0	0	0	0
Julio	CORRECCION	0	0	0	0
Agosto	CORRECCION	0	0	0	0
Septiembre	CORRECCION	0	0	0	0
Octubre	CORRECCION	0	0	0	0
Noviembre	CORRECCION	0	0	0	0
Diciembre	CORRECCION	0	0	0	0
	SUB-TOTAL	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	2 012 816



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 25

Continuación del cuadro anterior.

FECHA DE PRESENTACION	LUGAR DE PRESENTACION
28 DE ABRIL DE 2001	BANCO VITAL
28 DE ABRIL DE 2001	BANCO VITAL
28 DE ABRIL DE 2001	BANCO VITAL
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	RECAUDACIÓN DE RENTAS

A.-INGRESOS ACUMULABLES.

De la revisión practicada a documentación comprobatoria consistente en copias al carbón de facturas de Ingresos y declaración anual normal y de Corrección proporcionada por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA en su carácter de Representante Legal de la contribuyente visitada mediante escrito de fecha 31 de Marzo de 2005 recibido por esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día MAR 31 2005, se conoció que la contribuyente visitada declaró y registro Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 20,518,712.00 según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Acumulables determinados	\$ 20,518,712.00
Ingresos Acumulables declarados	\$ 20,518,712.00
Ingresos Acumulables no declarados	\$ 0.00

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 20,518,712.00 se conocieron en base a declaración anual de Corrección por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001 presentada el día 29 de Agosto de 2003 ante el Banco Bital, S.A. la cual fue proporcionada por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA en su carácter de Representante Legal de la contribuyente visitada mediante escrito de fecha 31 de Marzo de 2005 recibido por esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día MAR 31 2005.

A la contribuyente visitada se le determinan Ingresos Acumulables de conformidad con los artículos 1 primer párrafo fracción I; 4 primer párrafo; 15 primer párrafo; 16 primer párrafo fracción I inciso a), 17 primer párrafo fracción I; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 26

**B. – DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

Se hace constar que de la revisión practicada a documentación comprobatoria consistente en facturas originales de compras y gastos, y a la declaración anual normal de Corrección del ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001 proporcionadas por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente Visitada, mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2005 recibido por esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día MAR 31 2005, se conoció que declaró Deducciones Fiscales Autorizadas en cantidad de \$18,699,917.00, según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Deducciones Fiscales autorizadas Declaradas	\$ 18,699,917.00
Deducciones Fiscales autorizadas determinadas	\$ 18,699,917.00
Deducciones Fiscales autorizadas no declaradas	\$ 0.00

Las Deducciones Fiscales Autorizadas Determinadas en cantidad de \$ 18,699,917.00 confrontadas contra las declaradas por conceptos es como a continuación se señala:

PERIODO	DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS		
	DECLARADAS	DETERMINADAS	DIFERENCIA
Compras	17,000,919.00	17,000,919.00	0.00
Gastos de Operación	1,698,998.00	1,698,998.00	0.00
Suma...	18,699,917.00	18,699,917.00	0.00

Las Deducciones Fiscales Autorizadas declaradas en cantidad de \$ 18,699,917.00, se conocieron en base a la declaración anual de Corrección por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001 presentada el día 29 de Agosto de 2003 ante el Banco Bital, S.A. la cual fue proporcionada por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA en su carácter de Representante Legal de la contribuyente visitada mediante escrito de fecha 31 de Marzo de 2005 recibido por esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día MAR 31 2005.

Las Deducciones Fiscales Autorizadas se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo fracciones II, III y IV y 24 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto al Sobre la Renta, vigentes en el ejercicio que se liquida.

En consecuencia esta Dependencia procede a determinar el Crédito Fiscal a cargo de la contribuyente como sigue:

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO 2001



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 27

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO DE 2001 ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO, EL DIA 31 DE MARZO DE 2002, HASTA EL MES DE ENERO DE 2009.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS SEGÚN EL CAPITULO I, APARTADO A, DEL CONSIDERANDO UNICO	20,518,712.00
MENOS: DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS DETERMINADAS SEGÚN EL CAPITULO II, APARTADO B DEL CONSIDERANDO UNICO	18,699,917.00
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	1,818,795.00
PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	1,260,948.00
RESULTADO FISCAL	557,847.00
MULTIPLICADO POR: LA TASA DE IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	35%
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	195,246.45
MENOS: PAGOS PROVISIONALES	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	195,246.45
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES DE DICIEMBRE DE 2008	1.3419
I.N.P.C. ENERO 2009 131.761	
I.N.P.C. FEBRERO 2002 98.18986725	
IGUAL A: IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 2008	262,001.21
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	195,246.45
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO ANUAL	66,754.76

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA HISTORICO	\$ 195,246.45
MAS: PARTE ACTUALIZADA DEL EJERCICIO HASTA DICIEMBRE 2008	66,754.76
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	\$ 262,001.21

II.- FACTORES DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo I de la Determinación del Crédito Fiscal de esta liquidación se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho periodo, calculándose hasta el diezmilésimo como se indica a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 28

LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR CITADOS EN EL PRESENTE APARTADO, SE ENCUENTRAN EXPRESADOS CON LA BASE SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002 = 100, SEGUN COMUNICACION DEL BANCO MEXICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 10 DE JULIO DE 2002.

A).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO EN EL EJERCICIO DE 2001, DESDE LA FECHA DE OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL , EL 31 DE MARZO DE 2002, HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.

CONCEPTO	EJERCICIO 2001
PERIODO DE ACTUALIZACION	MARZO DE 2002 A ENERO DE 2009
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	133.761
DEL MES DE :	DICIEMBRE DE 2008
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 DE ENERO DE 2009
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002.	98.18986725
DEL MES DE:	FEBRERO DE 2002
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.3419
III.- RECARGOS	

En virtud de que **EXCAMIN, S.A. DE C.V.** omitió pagar las contribuciones determinadas en el capítulos I de la Determinación del Crédito Fiscal, con fundamento en el artículo 20 primer párrafo y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal Vigente por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Abril de 2002 hasta el mes de Diciembre de 2008, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2002.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de Enero de 2002 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2002 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 29

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2002		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ABRIL	2.22%	08 DE ABRIL DE 2002
MAYO	1.29%	30 DE ABRIL DE 2002
JUNIO	1.04%	06 DE JUNIO DE 2002
JULIO	1.67%	02 DE JULIO DE 2002
AGOSTO	1.32%	26 DE JULIO DE 2002
SEPTIEMBRE	1.61%	26 DE AGOSTO DE 2002
OCTUBRE	1.38%	01 DE OCTUBRE DE 2002
NOVIEMBRE	1.14%	25 DE OCTUBRE DE 2002
DICIEMBRE	1.43%	03 DE DICIEMBRE DE 2002
SUMA	13.10%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2003.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Diciembre de 2002 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2003 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2003		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	2.01%	20 DE ENERO DE 2003
FEBRERO	2.15%	27 DE ENERO DE 2003
MARZO	1.94%	26 DE FEBRERO DE 2003
ABRIL	2.07%	24 DE MARZO DE 2003
MAYO	2.12%	08 DE MAYO DE 2003
JUNIO	1.97%	27 DE MAYO DE 2003
JULIO	1.76%	01 DE JULIO DE 2003
AGOSTO	1.61%	31 DE JULIO DE 2003
SEPTIEMBRE	1.55%	01 DE SEPTIEMBRE DE 2003
OCTUBRE	1.52%	30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
NOVIEMBRE	1.52%	10 DE NOVIEMBRE DE 2003
DICIEMBRE	1.49%	16 DE DICIEMBRE DE 2003
SUMA	21.71%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2004.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2003 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2004 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 30

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2004		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	26 DE ENERO DE 2004
FEBRERO	1.13%	26 DE FEBRERO DE 2004
MARZO	1.13%	01 DE MARZO DE 2004
ABRIL	1.13%	24 DE MARZO DE 2004
MAYO	1.13%	17 DE MAYO DE 2004
JUNIO	1.13%	28 DE MAYO DE 2004
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2004
AGOSTO	1.13%	27 DE JULIO DE 2004
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2004
OCTUBRE	1.13%	19 DE NOVIEMBRE DE 2004
NOVIEMBRE	1.13%	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
DICIEMBRE	1.13%	30 DE NOVIEMBRE DE 2004
SUMA	13.56%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2005

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre de 2004 y el Artículo 21 del Código fiscal de la Federación vigentes en el año 2005 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2005		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	28 DE ENERO DE 2005
FEBRERO	1.13 %	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13 %	08 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13 %	04 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13%	03 DE MAYO DE 2005
JUNIO	1.13%	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13%	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13%	03 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13%	03 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13%	9 DE DICIEMBRE DE 2005
SUMA	13.56%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2006



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 31

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el Artículo 21 del Código fiscal de la Federación vigentes en el año 2006 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2006		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	10 DE FEBRERO DE 2006
FEBRERO	1.13 %	10 DE MARZO DE 2006
MARZO	1.13 %	10 DE ABRIL DE 2006
ABRIL	1.13 %	10 DE MAYO DE 2006
MAYO	1.13%	09 DE JUNIO DE 2006
JUNIO	1.13%	10 DE JULIO DE 2006
JULIO	1.13%	10 DE AGOSTO DE 2006
AGOSTO	1.13%	08 DE SEPTIEMBRE DE 2006
SEPTIEMBRE	1.13%	10 DE OCTUBRE DE 2006
OCTUBRE	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2006
NOVIEMBRE	1.13%	08 DE DICIEMBRE DE 2006
DICIEMBRE	1.13%	10 DE ENERO DE 2007
SUMA	13.56%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2007

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2006 y el Artículo 21 del Código fiscal de la Federación vigentes en el año 2007 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2007		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	09 DE FEBRERO DE 2007
FEBRERO	1.13 %	09 DE MARZO DE 2007
MARZO	1.13 %	10 DE ABRIL DE 2007
ABRIL	1.13 %	10 DE MAYO DE 2007
MAYO	1.13%	08 DE JUNIO DE 2007
JUNIO	1.13%	10 DE JULIO DE 2007
JULIO	1.13%	10 DE AGOSTO DE 2007
AGOSTO	1.13%	10 DE SEPTIEMBRE DE 2007
SEPTIEMBRE	1.13%	10 DE OCTUBRE DE 2007
OCTUBRE	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2007
NOVIEMBRE	1.13%	10 DE DICIEMBRE DE 2007
DICIEMBRE	1.13%	10 DE ENERO DE 2008
SUMA	13.56%	



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 32

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2008

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de Diciembre de 2007 y el Artículo 21 primero, segundo y cuarto y quinto párrafo del Código fiscal de la Federación vigentes en el año 2008 Regla 11.12 fracción II de la tercera Resolución Miscelánea fiscal para el 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2007, mediante el cual se dan a conocer las tasas de recargos correspondientes al ejercicio 2008, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2008		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	08 DE FEBRERO DE 2008
FEBRERO	1.13 %	10 DE MARZO DE 2008
MARZO	1.13 %	10 DE ABRIL DE 2008
ABRIL	1.13 %	09 DE MAYO DE 2008
MAYO	1.13%	10 DE JUNIO DE 2008
JUNIO	1.13%	10 DE JULIO DE 2008
JULIO	1.13%	08 DE AGOSTO DE 2008
AGOSTO	1.13%	10 DE SEPTIEMBRE DE 2008
SEPTIEMBRE	1.13%	10 DE OCTUBRE DE 2008
OCTUBRE	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2008
NOVIEMBRE	1.13%	10 DE DICIEMBRE DE 2008
DICIEMBRE	1.13%	9 DE ENERO DE 2009
SUMA	13.56%	

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

A). DETERMINACION DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO A CARGO DEL EJERCICIO 2001 DESDE LA FECHA DE OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL AL 31 DE ABRIL DE 2002, HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
EJERCICIO DE 2001	PERIODO DE ACUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ENERO A DICIEMBRE	ABRIL A DICIEMBRE	2002	262,001.21	13.10	34,322.15
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2003	262,001.21	21.71	56,880.46
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	262,001.21	13.56	35,527.36
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	262,001.21	13.56	35,527.36
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	262,001.21	13.56	35,527.36

...33



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 33

ENERO A DICIEMBRE	ENERO A NOVIEMBRE	2007	262,001.21	13.56	35,527.36
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2008	262,001.21	13.56	35,527.36
(IGUAL) TOTAL DE RECARGOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO 2001					\$268,839.41

IV.- MULTAS

En relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por el ejercicio de 2001 por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 195,246.45 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 97,623.22 equivalente al 50% de las contribuciones omitidas, por lo que nos da un total en la cantidad de \$ 97,623.22, (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 22/100 M.N.) de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente.

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

1.- POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO	97,623.22
TOTAL DE MULTAS	\$ 97,623.22

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas antes citadas son consideradas una sanción de "Fondo", en virtud de que esta implicó por parte del contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones.

RESUMEN DE LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL EJERCICIO 2001

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL DETERMINADO
IMPUESTO OMITIDO	195,246.45	195,246.45
ACTUALIZACION	66,754.76	66,754.76
RECARGOS	268,839.41	268,839.41
MULTAS DE FONDO	97,623.22	97,623.22
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	\$628,463.87	\$628,463.87

SON: (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 34

DECLARACIONES PRESENTADAS.

Se hace constar que la contribuyente visitada EXCAMIN, S.A. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no exhibió a esta autoridad las declaraciones correspondientes al ejercicio que se liquida, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto al Valor Agregado y de acuerdo a consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual le es permitida utilizar a esta autoridad mediante celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I, Cláusula Sexta, celebrado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se conoció que no se tiene presentada las declaraciones de pagos provisionales ni la declaración anual del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002.

Se hace constar que la Contribuyente Visitada efectuó pagos por concepto de retenciones de impuesto al Valor Agregado, el día 25 de Enero de 2006, con los siguientes datos principales:

MES	TIPO DE DECLARACIÓN	IVA RETENCIONES	BANCO
Marzo	CORRECCION FISCAL	2,551	BANAMEX
Abril	CORRECCION FISCAL	6,418	BANAMEX
Mayo	CORRECCION FISCAL	6,649	BANAMEX
Junio	CORRECCION FISCAL	9,394	BANAMEX
Julio	CORRECCION FISCAL	9,880	BANAMEX
Agosto	CORRECCION FISCAL	8,807	BANAMEX
Septiembre	CORRECCION FISCAL	9,597	BANAMEX
Noviembre	CORRECCION FISCAL	6,813	BANAMEX
Diciembre	CORRECCION FISCAL	7,208	BANAMEX
	TOTAL	67,317	

**VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.
DETERMINADO EN RECONSIDERACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Se hace constar que la contribuyente visitada presentó escrito donde solicita la reconsideración de la resolución determinada a su cargo, el cual es recibido por esta autoridad el día 22 de Junio de 2006, en donde se proporciona Ingresos según Estados de Cuenta Bancarios, Calculo de la Deducción de Inversiones y Nóminas de Sueldos y Salarios por los Ejercicios 2002 y 2003 y se observa el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% no



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 35

declarados en cantidad de \$1,059,469.97, los cuales no ingresaron a la contabilidad de la contribuyente visitada por lo tanto no deben acumularse a sus Ingresos, por lo cual esta autoridad procede a considerarlo para determinar la presente resolución.

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% en cantidad de \$13,486,694.88 se conoce de la siguiente forma:

Valor neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% Determinados en Liquidación	\$14,546,164.85
(-)Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% Determinados en base a documentación comprobatoria proporcionada en reconsideración administrativa	\$1,059,469.97
Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% Determinados en el Ejercicio	\$13,486,694.88

En virtud de lo anterior, se procede a considerar como Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% Determinados en el Ejercicio la cantidad de \$13,486,694.88 para efectos del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, con fundamento en el Artículo 1 primer párrafo fracción I, segundo y tercer párrafos, Artículo 5 segundo, cuarto y séptimo párrafo, incisos a), b), c) y Artículo 14 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente durante el ejercicio que se liquida.

Por consiguiente esta autoridad determina que la contribuyente visitada no declaro Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% en cantidad de \$13,486.694.88, según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% Declarados en el Ejercicios	0.00
Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% Determinados en el Ejercicio.	13,486,694.88
Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% no Declarados en el Ejercicio.	13,486,694.88

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% en cantidad de \$13,486,694.83, se conoció del análisis efectuado a copias al carbón de facturas de ingresos, las cuales se detallan como a continuación se indica:

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
ENERO	692	24-01-02	ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA, S.A. DE C.V.	ASA970709CP8	SABINAS, COAHUILA
	691	31-01-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	690	24-01-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4
HOJA 36**

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

		OBRAS DE		FONDO DE		RESTAURACIÓN	
CONCEPTO DE LA VENTA		IMPORTE	INFRAESTRUCTURA	GARANTIA	ECOLÓGICA		
TONELADAS DE CARBON MINERAL		91,925.00	0.00	0.00	0.00		
TONELADAS DE CARBON MINERAL		511,126.64	-1,708.50	-1,708.50	-1,708.50		
TONELADAS DE CARBON MINERAL		366,788.88	-1,221.96	-1,221.96	-1,221.96		
SUMA MES DE ENERO		969,840.52	-2930.46	-2,930.46	-2,930.46		
UNION NACIONAL	FONDO	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE		
DE PRODUCTORES	INTEGRAL				DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,788.75	105,713.75
	-3,417.00	-1,022.25	0.00	0.00	0.00	76,669.00	578,230.89
	-2,443.92	-733.58	0.00	0.00	0.00	55,018.33	414,963.83
	-5,860.92	-1,755.83	0.00	0.00	0.00	145,476.08	1,098,908.47

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
FEBRERO	693		CANCELADA		
	694	7/2/2002	CONSTRUCTORA Y TRITURADOS EL ALAMO, S.A. DE C.V.		
	695	14-02-02	CONSTRUCTORA Y TRITURADOS EL ALAMO, S.A. DE C.V.		
	696	7/2/2002	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	
	697	14-02-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	
	698		CANCELADA		
	699	20-02-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	
	700	27-02-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	
	702	27-02-02	ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA, S.A. DE C.V.	ASA970709CP8	
	703	28-02-02	ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA, S.A. DE C.V.	ASA970709CP8	

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

		OBRAS DE		FONDO DE		RESTAURACIÓN	
CONCEPTO DE LA VENTA		IMPORTE	INFRAESTRUCTURA	GARANTIA	ECOLÓGICA		
		0.00	0.00	0.00	0.00		
		18,000.00	0.00	0.00	0.00		
		26,086.96	0.00	0.00	0.00		
TONELADAS DE CARBON MINERAL		208,221.22	-716.1	-716.10	-716.10		
TONELADAS DE CARBON MINERAL		332,177.49	-1,064.02	-1,064.02	-1,064.02		
		0.00	0	0	0.00		
TONELADAS DE CARBON MINERAL		235,777.87	-677.38	-677.38	-677.38		
TONELADAS DE CARBON MINERAL		266,974.94	-825.58	-825.58	-825.58		
TONELADAS DE CARBON MINERAL		131,589.00	0.00	0.00	0.00		
TONELADAS DE CARBON MINERAL		24,867.00	0.00	0.00	0.00		
SUMA MES DE FEBRERO		1,243,694.48	-3283.08	-3283.08	-3283.08		



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 37

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL	FONDO	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE			
DE PRODUCTORES	INTEGRAL				DE PRECIO	I.V.A	TOTAL	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,700.00	20,700.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,913.04	30,000.00
-1,432.32	-416.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,233.18	235,457.34
-2,128.04	-664.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,826.62	376,019.66
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-1,354.76	-471.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,366.68	267,286.09
-1,651.16	-533.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,046.24	302,359.33
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,738.35	151,327.35
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,730.05	28,597.05
-6,566.28	-2086.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186,554.16	1,411,746.82

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
MARZO	704	13-03-02	ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA, S.A. DE C.V.	ASA970709CP8	SABINAS, COAHUILA
	705	14-03-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MÉXICO, D.F.
	706		CANCELADO		
	707	20-03-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MÉXICO, D.F.
	708	26-03-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MÉXICO, D.F.

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
TONELADAS DE CARBON MINERAL	46,485.00	0.00	0.00	0.00
TONELADAS DE CARBON MINERAL	364,063.05	-1,165.28	-1,165.28	-1,165.28
	0.00	0.00	0.00	0.00
TONELADAS DE CARBON MINERAL	387,721.45	-1,162.84	-1,162.84	-1,162.84
TONELADAS DE CARBON MINERAL	264,884.27	-660.28	-660.28	-660.28
SUMA MES DE MARZO	1,063,153.77	-2988.40	-2988.40	-2988.40

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL	FONDO	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE			
DE PRODUCTORES	INTEGRAL				DE PRECIO	I.V.A	TOTAL	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,972.75	53,457.75
-2,330.56	-728.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,609.46	412,117.98
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-2,325.68	-775.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,158.82	439,290.62
-1,320.56	-529.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,732.64	300,785.74
-5976.80	-2033.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159473.67	1,205,652.09

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4
HOJA 38**

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
ABRIL	709		CANCELADA		
	710		CANCELADA		
	711	1/4/2002	TESORERIA MUNICIPAL ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA, S.A. DE C.V.	ASA970709CP8	SABINAS, COAHUILA
	712	4/4/2002	CANCELADA		SABINAS, COAHUILA
	713		CANCELADA		
	714	4/4/2002	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	715	11/4/2002	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	716	18-04-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	717		CANCELADA		
	718	25-04-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	719	27-04-02	RAFAEL MIGUEL MUZQUIZ GARZA		SABINAS, COAHUILA
	720	27-04-02	RAFAEL MIGUEL MUZQUIZ GARZA		SABINAS, COAHUILA

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00
	3,000.00	0.00	0.00	0.00
TONELADAS DE CARBON MINERAL	16,275.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00
TONELADAS DE CARBON MINERAL	140,253.96	-344.90	-344.90	-344.90
TONELADAS DE CARBON MINERAL	587,059.20	-1,450.20	-1,450.20	-1,450.20
TONELADAS DE CARBON MINERAL	264,380.18	-632.10	-632.10	-632.10
	0.00	0.00	0.00	0.00
TONELADAS DE CARBON MINERAL	288,100.17	-762.9	-762.9	-762.9
	8,695.65	0.00	0.00	0.00
	8,695.65	0.00	0.00	0.00
SUMA MES DE ABRIL	1,316,459.81	-3,190.10	-3190.1	-3,190.10



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 39

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL	FONDO	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE			
DE PRODUCTORES	INTEGRAL				DE PRECIO	I.V.A	TOTAL	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450.00	3,450.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,441.25	18,716.25	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-689.80	-280.51	0.00	0.00	0.00	0.00	21,038.09	159,287.04	
-2,900.40	-1,174.12	0.00	0.00	0.00	0.00	88,058.88	666,692.96	
-1,264.20	-528.76	0.00	0.00	0.00	0.00	39,657.03	300,347.95	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-1,525.80	-576.2	0.00	0.00	0.00	0.00	43,215.02	326,924.49	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,304.35	10,000.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,304.35	10,000.00	
-6,380.20	-2,559.59	0	0	0	0	197,468.97	1,495,418.69	

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
MAYO	721	2/5/2002	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	722	2/5/2002	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	723	2/5/2002	CONCRETOS EL TRIANGULO, S.A. DE C.V.		
	724	23-05-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	725	30-05-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	726	31-05-02	MINERA MONTEMAYOR, S.A.		SABINAS, COAHUILA

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

		OBRAS DE	FONDO DE	RESTAURACIÓN
CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	INFRAESTRUCTURA	GARANTIA	ECOLÓGICA
TONELADAS DE CARBON MINERAL	479,819.36	-1,250.78	-1,250.78	-1,250.78
TONELADAS DE CARBON MINERAL	13,604.77	0.00	0.00	0.00
	29,545.56	0.00	0.00	0.00
TONELADAS DE CARBON MINERAL	719,738.63	-2,144.74	-2,144.74	-2,144.74
TONELADAS DE CARBON MINERAL	500,501.91	-1,164.64	-1,164.64	-1,164.64
	36,960.00	0.00	0.00	0.00
SUMA MES DE MAYO	1,780,170.23	4,560.16	-4,560.16	-4,560.16



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 40

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL	FONDO	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE			
DE PRODUCTORES	INTEGRAL				DE PRECIO	I.V.A	TOTAL	
-2,501.56	-959.63	0.00	0.00	0.00	0.00	71,972.90	544,578.73	
0.00	-27.21	0.00	0.00	0.00	0.00	2,040.72	15,618.28	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,431.84	33,977.40	
-4,289.48	-1439.48	0.00	0.00	0.00	0.00	107,960.79	815,536.24	
-2,329.28	-1001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,075.29	568,573.00	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,544.00	42,504.00	
-9,120.32	-3427.32	0.00	0.00	0.00	0.00	267,025.54	2,020,787.65	

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
JUNIO	727	13-06-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MÉXICO, D.F.
	728	20-06-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MÉXICO, D.F.
	729		CANCELADA		
	730	27-06-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MÉXICO, D.F.

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
TONELADAS DE CARBON MINERAL	586,958.98	-1,419.52	-1,419.52	-1,419.52
TONELADAS DE CARBON MINERAL	245,075.49	-612.30	-612.30	-612.30
	0.00	0.00	0.00	0.00
TONELADAS DE CARBON MINERAL	259,165.29	-684.88	-684.88	-684.88
SUMA MES DE JUNIO	1091199.76	-2716.70	-2716.70	-2716.70

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL	FONDO	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE			
DE PRODUCTORES	INTEGRAL				DE PRECIO	I.V.A	TOTAL	
-2,839.04	-1,172.65	-578.00	-55.36	0.00	0.00	87,948.84	666,004.21	
-1,224.60	-489.49	-241.10	-91.70	0.00	0.00	36,711.40	277,903.10	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
-1,369.76	-517.65	-254.80	-84.22	0.00	0.00	38,823.94	293,708.16	
-5433.40	-2179.79	-1073.90	-231.28	0.00	0.00	163484.18	1,237,615.47	

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
JULIO	731	4/7/2002	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MÉXICO, D.F.
	732	11/7/2002	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MÉXICO, D.F.
	733	18-07-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MÉXICO, D.F.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 41

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
TONELADAS DE CARBON MINERAL	451,559.85	-1,139.89	-1,139.89	-1,139.89
TONELADAS DE CARBON MINERAL	374,038.42	-1,009.20	-1,009.20	-1,009.20
TONELADAS DE CARBON MINERAL	280,256.25	-735.10	-735.10	-735.10
SUMA MES DE JULIO	1,105,854.52	-2884.19	-2,884.19	-2,884.19

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
-2,279.86	-902.02	-444.40	-106.76	0.00	0.00	67,651.30	512,058.44
-2,018.40	-747.26	-367.80	-38.68	0.00	0.00	56,044.79	423,883.47
-1,470.20	-559.92	-275.70	-22.56	0.00	0.00	41,993.70	317,716.27
-5,768.46	-2,209.20	-1,087.90	-168.00	0.00	0.00	165,689.79	1,253,658.18

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
AGOSTO	734	1/8/2002	CANCELADA		
	735	1/8/2002	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	736	8/8/2002	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	737		CANCELADA		
	738	15-08-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	739	5/8/2002	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	740	29-08-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
	0.00	0.00	0.00	0.00
TONELADAS DE CARBON MINERAL	595,022.59	-1,520.38	-1,520.38	-1,520.38
TONELADAS DE CARBON MINERAL	326,424.42	-800.82	-800.82	-800.82
	0.00	0.00	0.00	0.00
TONELADAS DE CARBON MINERAL	149,624.90	-422.00	-422.00	-422.00
TONELADAS DE CARBON MINERAL	371,314.32	-934.50	-934.50	-934.50
TONELADAS DE CARBON MINERAL	523,935.32	-1,295.60	-1,295.60	-1,295.60
SUMA MES DE AGOSTO	1,966,321.55	-4,973.3	-4,973.3	-4,973.3



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 42

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL	FONDO	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE		
DE PRODUCTORES	INTEGRAL				DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-3,040.76	-1188.63	-585.50	-123.28	0.00	0.00	89,147.07	674,670.35
-1,601.64	-651.96	-321.30	-123.53	0.00	0.00	48,896.94	370,220.47
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-844.00	-298.48	-146.80	-130.36	0.00	0.00	22,385.83	169,325.09
-1,869.00	-741.66	-365.40	-117.35	0.00	0.00	55,624.73	421,042.14
-2,591.20	-1,046.44	-515.60	-197.64	0.00	0.00	78,483.31	594,180.95
-9,946.60	-3927.17	-1934.60	-692.16	0.00	0.00	294,537.88	2,229,439.00

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
SEPTIEMBRE	741	18-09-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	742	26-09-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
TONELADAS DE CARBON MINERAL	679,380.39	-1,839.18	-1,839.18	-1,839.18
TONELADAS DE CARBON MINERAL	337,445.67	-866.16	-866.16	-866.16
SUMA MES DE SEPTIEMBRE	1016826.06	-2705.34	-2705.34	-2705.34

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL	FONDO	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE		
DE PRODUCTORES	INTEGRAL				DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
-3,678.36	-1,357.07	-667.90	-179.76	0.00	0.00	101,779.91	769,759.67
-1,732.32	-674.02	-332.00	-104.43	0.00	0.00	50,551.39	382,555.81
-5410.68	-2031.09	-999.90	-284.19	0.00	0.00	152331.30	1,152,315.48

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
OCUBRE	743		CANCLADA		
	744	3/10/2002	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MÉXICO, D.F.
	745	17-10-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MÉXICO, D.F.
	746	24-10-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MÉXICO, D.F.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 43

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
	0.00	0.00	0.00	0.00
TONELADAS DE CARBON MINERAL	125,609.01	-319.12	-319.12	-319.12
TONELADAS DE CARBON MINERAL	878,813.33	-2,228.28	-2,228.28	-2,228.28
TONELADAS DE CARBON MINERAL	400,050.37	-1,012.54	-1,012.54	-1,012.54
SUMA MES DE OCTUBRE	1,404,472.71	-3,559.94	-3559.94	-3,559.94

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-638.24	-250.73	-123.5	-119.59	0.00	0.00	18,804.89	142,324.48
-4,456.56	-1,755.55	-864.80	-175.79	0.00	0.00	131,665.91	996,541.70
-2,025.08	-799.02	-393.60	-147.53	0.00	0.00	59,926.39	453,573.91
-7,119.88	-2,805.30	-1,381.90	-442.91	0.00	0.00	210,397.19	1,592,440.09

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
NOVIEMBRE	747	14-11-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MÉXICO, D.F.
	748	21-11-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MÉXICO, D.F.
	749	28-11-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MÉXICO, D.F.
	750	29-11-02	MINERA TITANES, S.A. DE C.V.		NUEVA ROSITA, COAH

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
TONELADAS DE CARBON MINERAL	263,616.09	-642.84	-642.84	-642.84
TONELADAS DE CARBON MINERAL	275,248.74	-666.84	-666.84	-666.84
TONELADAS DE CARBON MINERAL	278,934.83	-666.28	-666.28	-666.28
	36,636.40	0.00	0.00	0.00
SUMA MES DE NOVIEMBRE	854,436.06	-1975.96	-1975.96	-1975.96

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
-1,285.68	-526.50	-259.50	-107.96	0.00	0.00	39,487.30	298,995.23
-1,333.68	-549.66	-270.90	-146.99	0.00	0.00	41,224.63	312,171.62
-1,632.56	-556.35	-273.90	-186.59	0.00	0.00	41,726.15	316,012.74
0.00	0.00	-36.40	-150.00	0.00	0.00	5,467.50	41,917.50
-4,251.92	-1632.51	-840.70	-591.54	0.00	0.00	127,905.58	969,097.09

.44



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 44

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
DICIEMBRE	751	4/12/2002	MINERA TITANES, S.A. DE C.V.		NUEVA ROSITA, COAH
	752	5/12/2002	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	753	12/12/2002	MINERA TITANES, S.A. DE C.V.		NUEVA ROSITA, COAH
	754	12/12/2002	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	755	19-12-02	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	756	20-12-02	COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE MINERALES	CPM000412FB8	MONCLOVA, COAH
	757	20-12-02	MINERA TITANES, S.A. DE C.V.		NUEVA ROSITA, COAH

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
	23,122.90	0.00	0.00	0.00
TONELADAS DE CARBON MINERAL.	220,049.12	-522.20	-522.20	-522.20
	16,316.20	0.00	0.00	0.00
TONELADAS DE CARBON MINERAL.	342,400.50	-815.22	-815.22	-815.22
TONELADAS DE CARBON MINERAL.	319,709.26	-746.04	-746.04	-746.04
TONELADAS DE CARBON MINERAL.	26,299.90	0.00	0.00	0.00
	19,919.80	0.00	0.00	0.00
SUMA MES DE DICIEMBRE	967817.68	-2083.46	-2083.46	-2083.46

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
0.00	0.00	-22.90	-150.00	0.00	0.00	3,442.50	26,392.50
-1,044.40	-439.28	-216.50	-191.17	0.00	0.00	32,946.22	249,537.39
0.00	0.00	-16.20	-100.00	0.00	0.00	2,430.00	18,630.00
-1,630.44	-683.92	-337.20	-101.64	0.00	0.00	51,294.25	388,495.89
-1,492.08	-638.56	-314.90	-112.80	0.00	0.00	47,892.23	362,805.03
0.00	0.00	-26.00	-186.95	0.00	0.00	3,913.05	30,000.00
0.00	0.00	-19.80	-100.00	0.00	0.00	2,970.00	22,770.00
-4166.92	-1761.76	-953.50	-942.56	0.00	0.00	144888.25	1,098,630.81

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

EJERCICIO REVISADO.-Del 01 de Enero la 31 de Diciembre de 2002.

RESULTADO DE LA REVISION.

De la revisión practicada a papeles de trabajo consistentes en Balanzas de Comprobación, proporcionados por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA Representante Legal de la Contribuyente Visitada mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2005 con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 45

Fiscalización Monclova Subsede Sabinas se conoció que la Contribuyente Visitada no declaró un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 1,851,088.00, mismo que resulta de la siguiente comparación:

Impuesto al Valor Agregado Acreditable Determinado	\$1,851,088.00
Impuesto al Valor Agregado Acreditable Declarado	0.00
Impuesto al Valor Agregado Acreditable no Declarado	\$1,851,088.00

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable Determinado en cantidad de \$1,851,088.00, se integra mes a mes de la siguientes manera:

Mes 2002	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
ENERO	55,190.51
FEBRERO	182,458.64
MARZO	172,322.09
ABRIL	163,068.75
MAYO	156,307.46
JUNIO	193,219.07
JULIO	178,025.43
AGOSTO	169,583.26
SEPTIEMBRE	249,510.74
OCTUBRE	169,795.74
NOVIEMBRE	87,166.51
DICIEMBRE	74,439.80
SUMA	1,851,088.00

El impuesto al Valor Agregado Acreditable Determinado en cantidad de \$1,851,088.00 se conoció en base a sus Balanzas de Comprobación proporcionadas por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA Representante legal de la Contribuyente Visitada mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2005 con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subsede Sabinas cuyo análisis se encuentra contenido en 37 fojas útiles foliadas económicamente para su identificación del 01 al 37 con los siguientes datos principales para su identificación: CUENTA, SALDO ANTERIOR, CARGOS DEL MES, ABONOS DEL MES, SALDO ACTUAL, CUENTA NUMERO 130 0 0 0 DENOMINADA IVA ACREDITABLE, de las cuales en su momento se le proporcionaron copias debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA al C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES, en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada; según hechos que se hicieron constar en Acta Final de Visita Domiciliaria levantada el día 25 de Octubre de 2005 a folios del PS1614 al PS1643, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

A la Contribuyente Visitada se le determina Impuesto al Valor Agregado Acreditable, de conformidad con el Artículo 4 primer párrafo, fracción I primer párrafo, Séptimo párrafo incisos a), b) y c) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación fracción II, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 46

**REGIMEN FISCAL COMO RETENEDOR.
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

De la revisión practicada a papeles de trabajo consistentes en Balanzas de Comprobación y a su documentación comprobatoria consistente en facturas originales de gastos proporcionadas por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA Representante Legal de la Contribuyente Visitada mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2005 con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subse de Sabinas se conoció que omitió declarar retenciones por concepto de este impuesto por la cantidad de \$13,237.39 como a continuación se indica:

MES 2002	RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADAS	RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR DECLARADAS	RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO DECLARADAS
MARZO	2,551.06	2551.06	0.00
ABRIL	6,418.42	6,418.42	0.00
MAYO	10,220.28	6,649.00	3,751.28
JUNIO	13,587.04	9,394.00	4,193.04
JULIO	9,880.01	9,880.01	0.00
AGOSTO	14,280.07	8,807.00	5,473.07
SEPTIEMBRE	9,596.93	9,596.93	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	6,812.58	6,812.58	0.00
DICIEMBRE	7,208.15	7,208.15	0.00
SUMA	80,554.54	67,317.15	12,327.39

Las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado Acreditable Determinado en cantidad de \$80,554.54 se conocieron en base a sus Balanzas de Comprobación proporcionadas por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA Representante legal de la Contribuyente Visitada mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2005 con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subse de Sabinas cuyo análisis se encuentra contenido en 37 fojas útiles foliadas económicamente para su identificación del 01 al 37 con los siguientes datos principales para su identificación: CUENTA, SALDO ANTERIOR, CARGOS DEL MES, ABONOS DEL MES, SALDO ACTUAL, cuenta número 215 500 denominada RETENCIONES A TRANSPORTISTAS, de las cuales en su momento se le proporcionaron copias debidamente certificadas por el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE al C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES, en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada y son las mismas que se mencionan en el Capitulo de Impuesto al Valor Agregado Acreditable, Ejercicio Revisado.- del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, Resultado de la Revisión Hojas de la 21 a la 33 de la presente Liquidación, todo lo que se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto .



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 47

A la Contribuyente Visitada se le determinan retenciones de Impuesto al Valor Agregado de conformidad con el artículo 1 A Primer Párrafo, inciso c), 32 fracción III cuarto párrafo y fracción V primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 6 quinto párrafo, 28 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente.

II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY.

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002.

DECLARACIONES PRESENTADAS.

Se hace constar que la contribuyente visitada EXCAMIN, S.A. DE C.V. a la fecha de la presente resolución no ha exhibido a esta autoridad las declaraciones correspondientes al ejercicio que se liquida, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta y de acuerdo a consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente Visitada no ha presentado declaraciones de pagos provisionales ni declaración anual para efectos de este impuesto y de acuerdo a consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual le es permitida utilizar a esta autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se conoció que no se tienen presentadas las declaraciones de pagos provisionales ni la declaración anual del Ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002.

A).-INGRESOS NOMINALES.

De la revisión practicada a su documentación comprobatoria consistente en copias al carbón de facturas de Ingresos y a sus papeles de trabajo consistentes en Balanzas de Comprobación proporcionadas por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA Representante Legal de la Contribuyente Visitada mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2005 con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subsede Sabinas, se conoció que la Contribuyente Visitada no declaró Ingresos Nominales en cantidad de \$14,550,661.01, según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Nominales Determinados en Liquidación	\$14,550,661.01
Ingresos Nominales Declarado en el Ejercicio	\$ 0.00
Ingresos Nominales no Declarados	\$14,550,661.01



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 48

Los Ingresos Nominales determinados en cantidad de \$14,550,661.01, se integran de la siguiente manera:

MES	IMPORTE
ENERO	953,432.29
ENERO A FEBRERO	2,178,625.18
ENERO A MARZO	3,224,807.59
ENERO A ABRIL	4,522,757.30
ENERO A MAYO	6,276,699.40
ENERO A JUNIO	7,626,553.26
ENERO A JULIO	8,438,798.71
ENERO A AGOSTO	10,008,282.42
ENERO A SEPTIEMBRE	11,373,684.01
ENERO A OCTUBRE	12,755,726.91
ENERO A NOVIEMBRE	13,596,918.45
ENERO A DICIEMBRE	14,550,661.01

Los Ingresos Nominales Determinados en cantidad de \$14,550,661.01, se conocieron en base a sus balanzas de comprobación elaboradas por la contribuyente visitada y proporcionadas por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA Representante Legal de la contribuyente visitada mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2005, con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización de Monclova Subsede Sabinas, contenidas en 37 fojas útiles foliadas económicamente para su identificación del 01 al 37, con los siguientes datos principales para su identificación: CUENTA, SALDO ANTERIOR, CARGOS DEL MES, ABONOS DEL MES, SALDO ACTUAL, cuenta número 410 2 00 denominada VENTAS AL 15% de las cuales en su momento se le proporcionaron copias debidamente certificadas por el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA C C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE al C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada y son las mismas que se mencionan en el Capítulo de Impuesto al Valor Agregado Ejercicio Revisado.- del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, Impuesto al Valor Agregado Acreditable, Resultado de la Revisión hojas de la 21 a la 33 de la presente liquidación todo lo cual se da por reproducido para los efectos de este impuesto.

A.) INGRESOS NOMINALES

A la contribuyente visitada se le determinan Ingresos Nominales de conformidad con el artículo 1 fracción I, 14 tercer párrafo, 86 fracción I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 28 primer párrafo, fracción I y II del Código Fiscal de la Federación y 26 fracciones I, III y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes.

B.) DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD

El coeficiente de utilidad que se tomó para el cálculo de los pagos provisionales se conoció en base a la declaración del ejercicio 2001 tomando como Ingresos Nominales la cantidad de \$20,518,712.00 y una Utilidad Fiscal por un importe de \$1,618,795.00 el cual quedo de la siguiente manera:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 49

UTILIDAD FISCAL	1,618,795.00
(ENTRE) INGRESOS NOMINALES	20,518,712.00
(IGUAL) COEFICIENTE DE UTILIDAD	0.0788

El coeficiente de utilidad se conoció en base a la declaración anual de corrección por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001 presentada el día 29 de Agosto de 2003 ante el Banco Vital, S.A. la cual fue proporcionada por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA en su carácter de Representante Legal de la contribuyente visitada mediante escrito de fecha 31 de Marzo de 2005 recibido por esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 14 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida.

C).-INGRESOS ACUMULABLES.

De la revisión practicada a su documentación comprobatoria consistente en copias al carbón de facturas de Ingresos y a sus papeles de trabajo consistentes en Balanzas de Comprobación proporcionadas por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA Representante Legal de la Contribuyente Visitada mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2005 con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subsede Sabinas, se conoció que la Contribuyente Visitada no declaró Ingresos Acumulables en cantidad de \$14,550,661.01, según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Acumulables Determinados en Liquidación	\$14,550,661.01
Ingresos Acumulables Declarado en el Ejercicio	\$ 00
Ingresos Acumulables no Declarados	\$14,550,661.01

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$14,550,660.01, se integran de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	\$14,550,661.01
SUMA	\$14,550,661.01

Los Ingresos Acumulables Determinados en cantidad de \$14,550,661.01, se conocieron en base a sus balanzas de comprobación elaboradas por la contribuyente visitada y proporcionadas por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA Representante Legal de la contribuyente visitada mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2005, con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización de Monclova Subsede Sabinas, contenidas en 37 fojas útiles foliadas económicamente para su identificación del 01 al 37, con los siguientes datos principales para su identificación: CUENTA, SALDO ANTERIOR, CARGOS DEL MES, ABONOS DEL MES, SALDO ACTUAL, cuenta número 410 2 00 denominada VENTAS AL 15% de las cuales en su momento se le proporcionaron copias debidamente certificadas por el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA C C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE al C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada y son las mismas que se



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 50

mencionan en el Capitulo de Impuesto al Valor Agregado Ejercicio Revisado.- del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, Impuesto al Valor Agregado Acreditable, Resultado de la Revisión hojas de la 21 a la 33 de la presente liquidación todo lo cual se da por reproducido para los efectos de este impuesto.

A la contribuyente visitada se le determinan Ingresos Acumulables de conformidad con el artículo I fracción I, 14 tercer párrafo, 86 fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 28 primer párrafo, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación y 26 fracciones I, III y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigente del Ejercicio que se Liquida.

D.-DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

De la revisión practicada a sus papales de trabajo consistentes en Balanzas de Comprobación, así como Documentación Comprobatoria consistente en facturas originales de compras y gastos proporcionados por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA Representante Legal de la Contribuyente Visitada mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2005 con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subsede Sabinas, se le determinan Deducciones Fiscales Autorizadas en cantidad de \$ 15'063,697.89 cuya determinación se integra a continuación.

CONCEPTO	DETERMINADO	VALORACIÓN DE PRUEBAS SEGÚN ESCRITO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2006	TOTAL DETERMINADO
GASTOS FINANCIEROS	2,771.33	0	2,771.33
COMPRAS	11,584,110.24	0	11,584,110.24
GASTOS DE FABRICACIÓN	147,980.17	0	147,980.17
GASTOS DE VENTA	2,142,712.16	0	2,142,712.16
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	121,120.13	0	121,120.13
DEDUCCIONES DE INVERSIONES	0	824,327.68	824,327.68
SUELDOS Y SALARIOS	0	240,676.18	240,676.18
SUMA	13,998,694.03	1,065,003.86	15,063,697.89

Las Deducciones Fiscales autorizadas determinadas se conocieron en base a sus Balanzas de Comprobación proporcionadas por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA Representante legal de la Contribuyente Visitada mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2005 con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subsede Sabinas cuyo análisis se encuentra contenido en 37 fojas útiles elaboradas por la contribuyente visitada foliadas económicamente para su identificación del 01 al 37 con los siguientes datos principales para su identificación: CUENTA, SALDO ANTERIOR, CARGOS DEL MES, ABONOS DEL MES, SALDO ACTUAL, de las cuales en su momento se le proporcionaron copias debidamente certificadas por el C.C.P. JOSÉ ARMANDO LOPEZ FRAYRE, DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 51

LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA al C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES, en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada y son las mismas que se mencionan en el Capitulo de Impuesto al Valor Agregado Acreditable, Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, Resultado de la Revisión Hojas No. 25 y 26 de este mismo Oficio de Liquidación, todo lo que se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto

A la contribuyente visitada se le determinan Deduciones Fiscales Autorizadas de conformidad con el Artículo 29, fracción II, primer párrafo, III y IX, 31 fracción I primer párrafo, fracciones III, IV, VII primer párrafo fracción I y II del Código Fiscal de la Federación y 26 fracción I, III y VI, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes del ejercicio que se liquida.

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO 2002

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A.- DETERMINACION DE LA ACTUALIZACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO DE 2002, DESDE LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, EL 31 DE MARZO DE 2003.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 15%, SEGÚN CAPITULO I APARTADO A.- DEL CONSIDERANDO UNICO	969,840.52	1,243,694.48	1,063,153.77	1,316,459.80
MULTIPLICADO POR: LA TASA APLICABLE SEGÚN EL ARTICULO 1, FRACCION I Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE	145,476.08	186,554.17	159,473.66	197,540.52
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN EL CAPITULO I, APARTADO B DEL CONSIDERANDO UNICO.	55,190.51	182,458.64	172,322.09	163,068.75
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	90,285.56	4,095.53	-12,849.02	34,400.22
MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0	0	0	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 52

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
MENOS: SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	0	0	0	-12,849.02
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES	90,285.56	4,095.53	-12,849.02	21,551.20
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0544	1.0551		1.0440
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	95,197.10	4,321.19		22,499.45
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO A CARGO	90,285.57	4,095.53	-12,849.02	21,551.20
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	4,911.53	225.66		948.25

CONTINUA DE CUADRO ANTERIOR

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 15%, SEGÚN CAPITULO I APARTADO A.- DEL CONSIDERANDO UNICO	1,780,170.23	1,091,199.76	1,105,854.52	1,966,321.55
MULTIPLICADO POR: LA TASA APLICABLE SEGÚN EL ARTICULO 1, FRACCION I Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE	267,025.53	163,679.96	165,878.18	294,948.23
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN EL CAPITULO I, APARTADO B DEL CONSIDERANDO UNICO.	156,307.46	193,219.07	178,025.43	169,583.26
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO, AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	110,718.07	-29,539.11	-12,147.25	125,364.97
MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0	0	0	0
MENOS: SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR		0	29,539.11	41,686.36
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES	110,718.07	-29,539.11	-41,686.36	83,678.61
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0419			1.0300
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	115,357.16			86,188.97
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO A CARGO	110,718.07			83,678.61
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	4,639.09			2,510.36

..53



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 53

CONTINUA DE CUADRO ANTERIOR

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 15%, SEGÚN CAPITULO I APARTADO A.- DEL CONSIDERANDO UNICO	1,016,826.06	1,404,472.71	854,436.06	967,817.68
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE	152,523.91	210,670.91	128,165.41	15,172.65
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN EL CAPITULO I, APARTADO B DEL CONSIDERANDO UNICO.	249,510.74	169,795.74	87,166.51	74,439.80
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	-96,986.93	40,875.17	40,998.90	70,732.85
MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0	0		0
MENOS: SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	0	96986.83	56,111.66	15,112.76
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES	-96,986.93	-56,111.66	-15,112.76	55,620.09
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION				1.0068
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO				55,998.31
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO A CARGO				55,620.09
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA				378.22

B.- DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR EL EJERCICIO DE 2002 ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADO SEGÚN EL CAPITULO I, APARTADO A, DEL CONSIDERANDO UNICO	13,486,694.83
MULTIPLICADO POR: LA TASA APLICABLE SEGÚN EL ARTICULO 1, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN EL ARTICULO 1 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	2,023,004.22
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN EL CAPITULO I, APARTADO B DEL CONSIDERANDO UNICO.	1,851,088.00
MENOS: PAGADO EN DECLARACION ANUAL	0.00
MENOS PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0.00
MENOS: SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	0



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 54

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

IGUAL A: IMPUESTO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5, SEPTIMO PARRAFO INCISOS a) , b), c) Y d) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	171,916.22
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES DE DICIEMBRE DE 2008	1.2910
I.N.P.C. DICIEMBRE 2008	133.761
I.N.P.C. FEBRERO 2003	103.6070
IGUAL A: IMPUESTO ACTUALIZADO AL MES DE DICIEMBRE DE 2008	221,943.84
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	171,916.22
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008	50,027.62

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO	\$ 171,916.22
MAS: PARTE ACTUALIZADA EN PAGOS PROVISIONALES	13,613.11
MAS: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO ANUAL HASTA DICIEMBRE DE 2008	50,027.62
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	\$ 235,556.95

C.- DETERMINACIÓN DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES, A CARGO POR EL EJERCICIO 2002 ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008

MES 2002	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A CARGO	IMPUESTO POR PAGAR	FACTOR DE ACTUALIZACION	PARTE ACTUALIZADA	IMPUESTO ACTUALIZADO POR PAGAR AL MES DE DICIEMBRE DE 2008
MAYO	10,220.28	3,571.28	1.3251	1,161.02	4,732.30
JUNIO	13,587.04	4,193.04	1.3187	1,336.32	5,529.36
AGOSTO	4,280.07	5,473.07	1.3099	1,696.10	7,169.17
SUMA,	80,554.54	13,237.39		4,193.44	17,430.83

II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.- DETERMINACION DE LA ACTUALIZACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO DE 2002, DESDE LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, EL 31 DE MARZO DE 2003.

EJERCICIO 2002	INGRESOS NOMINALES	COEFICIENTE DE UTILIDAD	UTILIDAD FISCAL	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES ACTUALIZADAS
ENERO	953,432.39	.0788	75,130.47	0.00
ENERO A FEBRERO	2,178,625.18	.0788	171,675.66	0.00
ENERO A MARZO	3,224,807.59	.0788	254,114.84	0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 55

ENERO A ABRIL	4,522,757.30	.0788	356,393.27	0.00
ENERO A MAYO	6,276,699.40	.0788	494,603.91	0.00
ENERO A JUNIO	7,626,553.26	.0788	600,972.40	0.00
ENERO A JULIO	8,438,798.71	.0788	664,977.34	0.00
ENERO A AGOSTO	10,008,282.42	.0788	788,652.65	0.00
ENERO A SEPTIEMBRE	11,373,684.01	.0788	896,246.30	0.00
ENERO A OCTUBRE	12,755,726.91	.0788	1,005,151.28	0.00
ENERO A NOVIEMBRE	13,596,918.45	.0788	1,071,437.17	0.00
ENERO A DICIEMBRE	14,550,661.01	.0788	1,146,592.09	0.00

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR:

UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL	PAGO PROVISIONAL TASA 35%	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	PAGOS PROVISIONALES A ENTERAR	NETO A CARGO
75,130.47	26,295.66	0.00	26,295.66	26,295.66
171,675.66	60,086.48	26,295.66	33,790.82	33,790.82
254,114.84	88,940.19	60,086.48	28,853.71	28,853.71
356,393.27	124,737.64	88,940.19	35,797.45	35,797.45
494,603.91	173,111.37	124,737.64	48,373.73	48,373.73
600,972.40	210,340.34	173,111.37	37,228.97	37,228.97
664,977.34	232,742.07	210,340.34	22,401.73	22,401.73
788,652.65	276,028.43	232,742.07	43,286.36	43,286.36
896,246.30	313,686.20	276,028.43	37,657.77	37,657.77
1,005,151.28	351,802.95	313,686.20	38,116.75	38,116.75
1,071,437.17	375,003.00	351,802.95	23,200.05	23,200.05
1,146,592.09	401,307.23	375,003	32,636.21	32,636.21
-----	-----	SUMAS	401,307.23	401,307.23

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR:

FACTOR DE ACTUALIZACION	PARTE ACTUALIZADA	IMPUESTO ACTUALIZADO DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PAGO PROVISIONAL HASTA EL MES DE MARZO DE 2003.
1.0544	1,430.48	27,726.14
1.0551	1,861.87	35,652.69
1.0498	1,436.91	30,290.62
1.0440	1,575.09	37,372.54
1.0419	2,026.86	50,400.59
1.0369	1,373.75	38,602.72
1.0339	759.42	23,161.15
1.0300	1,298.59	44,584.95
1.0238	896.25	38,554.02
1.0193	735.65	38,852.40
1.0112	259.84	23,459.89
1.0068	178.87	26,486.10
SUMAS	13,833.58	415,140.81



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 56

B.-DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO DE 2002 ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO, HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS SEGUN EL CAPITULO II, APARTADO A, DEL CONSIDERANDO UNICO	14,550,661.01
MENOS: DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS DETERMINADAS SEGUN EL CAPITULO II, APARTADO B DEL CONSIDERANDO UNICO	15,063,697.89
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	
IGUAL A: PERDIDA FISCAL DETERMINADA	283,450.74
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	
MULTIPLICADO POR: LA TASA DE IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGUN ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	35%
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A FAVOR	283,450.74
MENOS: PAGOS PROVISIONALES	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A FAVOR	283,450.74
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES DE DICIEMBRE DEL 2008 I.N.P.C. DICIEMBRE 2008 133.761 I.N.P.C. FEBRERO 2003 103.6070	1.2717
IGUAL A: IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 2008	0.00
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	0.00
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO ANUAL	0.00

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA HISTORICO	\$ 0.00
MAS: PARTE ACTUALIZADA EN PAGOS PROVISIONALES	16,426.09
MAS: PARTE ACTUALIZADA DEL EJERCICIO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	\$ 16,426.09

III.- FACTORES DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en cada uno de los Capítulos I y II de la Determinación del Crédito Fiscal de esta liquidación se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho periodo, calculándose hasta el diezmilésimo como se indica a continuación:

LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR CITADOS EN EL PRESENTE APARTADO, SE ENCUENTRAN EXPRESADOS CON LA BASE SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002 = 100, SEGUN COMUNICACION DEL BANCO MEXICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 10 DE JULIO DE 2002.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 57

A).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACUALIZACION POR PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN EL EJERCICIO DE 2002 CITADO EN ESTA RESOLUCION DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DEL PAGO PROVISIONAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, EL 31 DE MARZO DE 2003.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
PERIODO DE ACTUALIZACION	FEBRERO DE 2002 A MARZO DE 2003	MARZO DE 2002 A MARZO DE 2003	ABRIL DE 2002 A MARZO DE 2003	MAYO DE 2002 A MARZO DE 2003	JUNIO DE 2002 A MARZO DE 2003	JULIO DE 2002 A MARZO DE 2003
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002.	103.6070	103.6070	103.6070	103.6070	103.6070	103.6070
DEL MES DE :	FEBRERO DE 2003	FEBRERO DE 2003	FEBRERO DE 2003	FEBRERO DE 2003	FEBRERO DE 2003	FEBRERO DE 2003
Publicado en el Diario Oficial de la federación de fecha	10 de Marzo de 2003	10 de Marzo de 2003	10 de Marzo de 2003	10 de Marzo de 2003	10 de Marzo de 2003	10 de Marzo de 2003
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002.	98.253	98.1898	98.6921	99.2312	99.4323	99.9171
DEL MES DE:	ENERO DE 2002	FEBRERO DE 2002	MARZO DE 2002	ABRIL DE 2002	MAYO DE 2002	JUNIO DE 2002
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0440	1.0551	1.0498	1.0440	1.0419	1.0369

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PERIODO DE ACTUALIZACION	AGOSTO DE 2002 A MARZO DE 2003	SEPTIEMBRE DE 2002 A MARZO DE 2003	OCTUBRE DE 2002 A MARZO DE 2003	NOVIEMBRE DE 2002 A MARZO DE 2003	DICIEMBRE DE 2002 A MARZO DE 2003	ENERO DE 2003 A MARZO DE 2003
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE .	103.6070	103.6070	103.6070	103.6070	103.6070	103.6070
DEL MES DE :	FEBRERO DE 2003	FEBRERO DE 2003	FEBRERO DE 2003	FEBRERO DE 2003	FEBRERO DE 2003	FEBRERO DE 2003
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Marzo de 2003	10 de Marzo de 2003	10 de Marzo de 2003	10 de Marzo de 2003	10 de Marzo de 2003	10 de Marzo de 2003
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	100.2040	100.5850	101.1900	101.6360	102.4580	102.9040
DEL MES DE:	JULIO DE 2002	AGOSTO DE 2002	SEPTIEMBRE DE 2002	OCTUBRE DE 2002	NOVIEMBRE DE 2002	DICIEMBRE DE 2002



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 58

Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	22 de Octubre de 2002 y en referencia a la fe de erratas publicada en el mismo órgano oficial de fecha 29 de Octubre de 2002	22 de Octubre de 2002 y en referencia a la fe de erratas publicada en el mismo órgano oficial de fecha 29 de Octubre de 2002	22 de Octubre de 2002 y en referencia a la fe de erratas publicada en el mismo órgano oficial de fecha 29 de Octubre de 2002	08 de Noviembre de 2002	10 de Diciembre de 2002	10 de Enero de 2003
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0339	1.0300	1.0238	1.0193	1.0112	1.0068

B).- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACION POR PAGOS MENSUALES DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES, A CARGO POR EL EJERCICIO 2002, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO MENSUAL HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	AGOSTO
Periodo de Actualización	Junio de 2002 a Diciembre de 2008	Julio de 2002 a Diciembre de 2008	Septiembre de 2002 a Diciembre de 2008
Indice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente	131.761	131.761	131.761
Del mes de	Diciembre de 2008	Diciembre de 2008	Diciembre de 2008
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Diciembre de 2008	10 de Diciembre de 2008	10 de Diciembre de 2008
Dividido entre: indice nacional de precios al consumidor del mes anterior al mas antiguo del Periodo	99.4323	99.9171	100.5850
Del mes de Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 2002 y en referencia a la fe de erratas publicada en el mismo órgano oficial de fecha 29 de Octubre de 2002.	Mayo de 2002	Junio de 2002	Agosto de 2002
Igual a Factor de Actualización	1.3251	1.3187	1.3099

C).- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO EN EL EJERCICIO DE 2002, DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.

CONCEPTO	EJERCICIO 2002
PERIODO DE ACTUALIZACION	MARZO DE 2003 A DICIEMBRE DE 2008
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	133.761
DEL MES DE :	DICIEMBRE DE 2008
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 DE ENERO DE 2009
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002.	103.6070
DEL MES DE:	FEBRERO DE 2003
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2910



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 59

IV.- RECARGOS

En virtud de que **EXCAMIN, S.A. DE C.V.** omitió pagar las contribuciones determinadas en los capítulos I y II de la Determinación del Crédito Fiscal, con fundamento en el artículo 20 primer párrafo y 21 del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Abril de 2002 hasta el mes de Diciembre de 2008, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2002.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de Enero de 2002 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2002 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2002		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ABRIL	2.22%	08 DE ABRIL DE 2002
MAYO	1.29%	30 DE ABRIL DE 2002
JUNIO	1.04%	06 DE JUNIO DE 2002
JULIO	1.67%	02 DE JULIO DE 2002
AGOSTO	1.32%	26 DE JULIO DE 2002
SUB-TOTAL	7.54%	
SEPTIEMBRE	1.61%	26 DE AGOSTO DE 2002
OCTUBRE	1.38%	01 DE OCTUBRE DE 2002
NOVIEMBRE	1.14%	25 DE OCTUBRE DE 2002
DICIEMBRE	1.43%	03 DE DICIEMBRE DE 2002
SUB-TOTAL	5.56%	
SUMA	13.10%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2003.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Diciembre de 2002 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2003 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

..60



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 60

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2003		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ENERO	2.01%	20 DE ENERO DE 2003
FEBRERO	2.15%	27 DE ENERO DE 2003
MARZO	1.94%	26 DE FEBRERO DE 2003
ABRIL	2.07%	24 DE MARZO DE 2003
MAYO	2.12%	08 DE MAYO DE 2003
JUNIO	1.97%	27 DE MAYO DE 2003
JULIO	1.76%	01 DE JULIO DE 2003
AGOSTO	1.61%	31 DE JULIO DE 2003
SEPTIEMBRE	1.55%	01 DE SEPTIEMBRE DE 2003
OCTUBRE	1.52%	30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
NOVIEMBRE	1.52%	10 DE NOVIEMBRE DE 2003
DICIEMBRE	1.49%	16 DE DICIEMBRE DE 2003
SUMA	21.71%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2004.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2003 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2004 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2004		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ENERO	1.13%	26 DE ENERO DE 2004
FEBRERO	1.13%	26 DE FEBRERO DE 2004
MARZO	1.13%	26 DE MARZO DE 2004
ABRIL	1.13%	24 DE ABRIL DE 2004
MAYO	1.13%	17 DE MAYO DE 2004
SUB-TOTAL	5.65%	
JUNIO	1.13%	28 DE MAYO DE 2004
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2004
AGOSTO	1.13%	27 DE JULIO DE 2004
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2004
OCTUBRE	1.13%	19 DE NOVIEMBRE DE 2004
NOVIEMBRE	1.13%	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
DICIEMBRE	1.13%	30 DE NOVIEMBRE DE 2004
SUB-TOTAL	7.91%	
SUMA	13.56%	



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4
HOJA 61

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2005

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre de 2004 y el Artículo 21 del Código fiscal de la Federación vigentes en el año 2005 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación Oficial de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2005		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	28 DE ENERO DE 2005
FEBRERO	1.13 %	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13 %	08 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13 %	04 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13%	03 DE MAYO DE 2005
JUNIO	1.13%	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13%	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13%	03 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13%	03 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13%	9 DE DICIEMBRE DE 2005
SUMA	13.56%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2006

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el Artículo 21 del Código fiscal de la Federación vigentes en el año 2006 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación Oficial de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2006		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	10 DE FEBRERO DE 2006
FEBRERO	1.13 %	10 DE MARZO DE 2006
MARZO	1.13 %	10 DE ABRIL DE 2006
ABRIL	1.13 %	10 DE MAYO DE 2006
MAYO	1.13%	09 DE JUNIO DE 2006
JUNIO	1.13%	10 DE JULIO DE 2006
JULIO	1.13%	10 DE AGOSTO DE 2006
AGOSTO	1.13%	08 DE SEPTIEMBRE DE 2006
SEPTIEMBRE	1.13%	10 DE OCTUBRE DE 2006
OCTUBRE	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2006
NOVIEMBRE	1.13%	08 DE DICIEMBRE DE 2006
DICIEMBRE	1.13%	10 DE ENERO DE 2007
SUB-TOTAL	11.30%	
SUMA	13.56%	



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4
HOJA 62

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2007

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2006 y el Artículo 21 del Código fiscal de la Federación vigentes en el año 2007 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación Oficial de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2007		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	09 DE FEBRERO DE 2007
FEBRERO	1.13 %	9 DE MARZO DE 2007
MARZO	1.13%	10 DE ABRIL DE 2007
ABRIL	1.13%	10 DE MAYO DE 2007
MAYO	1.13%	08 DE JUNIO DE 2007
JUNIO	1.13%	10 DE JULIO DE 2007
JULIO	1.13%	10 DE AGOSTO DE 2007
AGOSTO	1.13%	10 DE SEPTIEMBRE DE 2007
SEPTIEMBRE	1.13%	10 DE OCTUBRE DE 2007
OCTUBRE	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2007
NOVIEMBRE	1.13%	10 DE DICIEMBRE DE 2007
TOTAL	12.47%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2008

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de Diciembre de 2007 y el Artículo 21 primero, segundo y cuarto y quinto párrafo del Código fiscal de la Federación vigentes en el año 2008 Regla 11.12 fracción II de la tercera Resolución Miscelánea fiscal para el 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2007, mediante el cual se dan a conocer las tasas de recargos correspondientes al ejercicio 2008, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2008		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	08 DE FEBRERO DE 2008
FEBRERO	1.13 %	10 DE MARZO DE 2008
MARZO	1.13 %	10 DE ABRIL DE 2008
ABRIL	1.13 %	09 DE MAYO DE 2008
MAYO	1.13%	10 DE JUNIO DE 2008
JUNIO	1.13%	10 DE JULIO DE 2008
JULIO	1.13%	08 DE AGOSTO DE 2008
AGOSTO	1.13%	10 DE SEPTIEMBRE DE 2008
SEPTIEMBRE	1.13%	10 DE OCTUBRE DE 2008
OCTUBRE	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2008
NOVIEMBRE	1.13%	10 DE DICIEMBRE DE 2008
DICIEMBRE	1.13%	9 DE ENERO DE 2009
SUMA	13.56%	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 63

1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A). DETERMINACION DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL, HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO 2002, EL 31 DE MARZO DE 2003.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
PERIODO DE 2002	PERIODO DE ACUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
MAYO	JUNIO A DICIEMBRE	2002	115,357.16	9.59	5,015.54
MAYO	ENERO A MARZO	2003	115,357.16	6.10	3,190.28
AGOSTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	2002	86,188.97	5.56	998.40
AGOSTO	ENERO A MARZO	2003	86,188.97	6.10	1,095.36
DICIEMBRE	ENERO A MARZO	2003	55,998.31	6.10	4,229.14
MONTO DE RECARGOS DE PAGOS PROVISIONALES HASTA LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL EL 31 DE MARZO DE 2003.					\$14,528.72

B). DETERMINACION DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO DEL EJERCICIO 2002 DESDE LA FECHA DE OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
EJERCICIO DE 2002	PERIODO DE ACUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ENERO A DICIEMBRE	ABRIL A DICIEMBRE	2002	235,556.95	13.10	30,857.96
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2003	235,556.95	21.71	51,139.41
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	235,556.95	13.56	31,941.52
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	235,556.95	13.56	31,941.52
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	235,556.95	13.56	31,941.52
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2007	235,556.95	13.56	31,941.52
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2008		13.56	31,941.52
(IGUAL) TOTAL DE RECARGOS POR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO 2002					\$241,704.97

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS GENERADOS EN FORMA ANUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	241,704.97
RECARGOS GENERADOS EN PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	14,528.72
TOTAL RECARGOS	\$ 256,233.69

C).- DETERMINACION DE RECARGOS GENERADOS DE RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL, HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2008



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 64

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
PERIODO DE 2002	PERIODO DE ACUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
MAYO	JUNIO A DICIEMBRE	2002	4,459.45	9.59	427.66
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2003	4,459.45	21.71	968.14
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2004	4,459.45	13.56	604.70
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2005	4,459.45	13.56	604.70
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2006	4,459.45	13.56	604.70
MAYO	ENERO A NOVIEMBRE	2007	4,459.45	12.47	560.58
JUNIO	JULIO A DICIEMBRE	2002	5,210.69	8.55	445.51
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2003	5,210.69	21.71	1131.24
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2004	5,210.69	13.56	706.56
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2005	5,210.69	13.56	706.56
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2006	5,210.69	13.56	706.56
JUNIO	ENERO A NOVIEMBRE	2007	5,210.69	12.47	649.77
AGOSTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	2002	6,755.95	5.56	375.63
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2003	6,755.95	21.71	1,466.71
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2004	6,755.95	13.56	916.10
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2005	6,755.95	13.56	916.10
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2006	6,755.95	13.56	916.10
AGOSTO	ENERO A NOVIEMBRE	2007	6,755.95	12.43	839.76
SUB-TOTAL	-----	-----	-----	-----	6,784.71
(IGUAL) TOTAL DE RECARGOS POR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO 2002					\$13,545.06

2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

A). DETERMINACION DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL, HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO 2002, EL 31 DE MARZO DE 2003.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
PERIODO DE 2002	PERIODO DE ACUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ENERO	ENERO A DICIEMBRE	2002	27,726.14	15.51	4,300.32
ENERO	ENERO A MARZO	2003	27,726.14	6.10	1,691.29
FEBRERO	MARZO A DICIEMBRE	2002	35,652.69	13.72	4,891.55

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 65

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

FEBRERO	ENERO A MARZO	2003	35,652.69	6.10	2,174.81
MARZO	ABRIL A DICIEMBRE	2002	30,290.62	13.10	3,968.07
MARZO	ENERO A MARZO	2003	30,290.62	6.10	1,847.73
ABRIL	MAYO A DICIEMBRE	2002	37,372.54	10.88	4,066.13
ABRIL	ENERO A MARZO	2003	37,372.54	6.10	2,279.72
MAYO	JUNIO A DICIEMBRE	2002	50,400.59	9.59	4,833.42
MAYO	ENERO A MARZO	2003	50,400.59	6.10	3,074.43
JUNIO	JULIO A DICIEMBRE	2002	38,602.72	8.55	3,300.53
JUNIO	ENERO A MARZO	2003	38,602.72	6.10	2,354.76
JULIO	AGOSTO A DICIEMBRE	2002	23,161.15	6.88	1,593.49
JULIO	ENERO A MARZO	2003	23,161.15	6.10	1,412.83
AGOSTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	2002	44,584.95	5.56	2,478.92
AGOSTO	ENERO A MARZO	2003	44,584.95	6.10	2,719.68
SEPTIEMBRE	OCTUBRE A DICIEMBRE	2002	38,554.02	3.95	1,522.88
SEPTIEMBRE	ENERO A MARZO	2003	38,554.02	6.10	2,351.79
OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	2002	38,852.40	2.57	998.51
OCTUBRE	ENERO A MARZO	2003	38,852.40	6.10	2,370.00
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2002	23,459.89	1.43	335.48
NOVIEMBRE	ENERO A MARZO	2003	23,459.89	6.10	1,431.05
DICIEMBRE	ENERO A MARZO	2003	26,483.10	6.10	1,615.47
TOTAL	-----	-----	-----	-----	57,612.83
MONTO DE RECARGOS DE PAGOS PROVISIONALES HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL, 31 DE MARZO DE 2003.					\$57,612.83

V.- MULTAS

En relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por el ejercicio de 2002 por adeudo propio para efectos del Impuesto al Valor Agregado cuya suma asciende a \$ 171,916.22 (CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZYSEIS PESOS 22/100 M.N) se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$85,958.11(OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.) equivalente al 50% de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo omitió pagar Retenciones de Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$13,237.39 (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.), por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$6,618.69 (SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 69/100 M.N.), equivalente al 50% de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 66

Por lo tanto para efectos de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, por los impuestos que retuvo y no enteró, en su carácter de retenedor, se procede a aplicar un aumento en la multa en cantidad de \$6,618.69 (SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 69/100 M.N.), equivalente al 50% de la contribuciones retenidas históricas, en cantidad de \$13,237.39 (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 77 fracción I, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, por encontrarse en el supuesto de agravante previsto en el Artículo 75 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente. En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

1.- POR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO	\$ 85,958.11
2.- POR RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	6,618.69
3.- POR RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AGRAVANTE	6,618.69
TOTAL DE MULTAS	\$ 99,195.49

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas antes citadas son consideradas una sanción de "Fondo", en virtud de que esta implicó por parte del contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones.

RESUMEN DE LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL EJERCICIO 2002

CONCEPTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL DETERMINADO
IMPUESTO OMITIDO	171,916.22	13,237.39	0.00	185,153.61
ACTUALIZACION	63,640.73	4,193.44	16,426.09	84,260.26
RECARGOS	256,233.69	13,545.06	57,612.83	327,391.58
MULTAS DE FONDO	99,195.49	13,237.39	0.00	112,432.88
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	\$590,986.13	\$44,213.28	\$74,038.92	\$ 709,238.33

SON: (SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003.

PAGOS MENSUALES.

Se hace constar que la contribuyente visitada EXCAMIN, S.A. de C.V., a la fecha de la presente resolución no ha exhibido a esta autoridad las declaraciones mensuales correspondientes al ejercicio que se liquida, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto al Valor Agregado y de acuerdo a consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 67

cual le es permitida utilizar a esta autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I, Cláusula Sexta, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004 respectivamente; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se conoció que no se tienen presentadas las Declaraciones mensuales del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003.

**VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.
DETERMINADO EN RECONSIDERACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Se hace constar que la contribuyente visitada presentó escrito donde solicita la reconsideración de la resolución determinada a su cargo, el cual es recibido por esta autoridad el día 22 de Junio de 2006, en donde se proporciona Ingresos según Estados de Cuenta Bancarios, Calculo de la Deducción de Inversiones y Nóminas de Sueldos y Salarios por los Ejercicios 2001, 2002 y 2003 y se observa el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% no declarados en cantidad de \$2,466,171.77, los cuales no ingresaron a la contabilidad de la contribuyente visitada por lo tanto no deben acumularse a sus Ingresos, por lo cual esta autoridad procede a considerarlo para determinar la presente resolución.

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% en cantidad de \$9,488,886.52 se conoce de la siguiente forma:

Valor neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% Determinados en Liquidación	\$11,955,058.29
(-)Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% Determinados en base a documentación comprobatoria proporcionada en reconsideración administrativa	\$2,466,171.77
Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% Determinados en el Ejercicio	\$9,488,886.52

En virtud de lo anterior, se procede a considerar como Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% Determinados en el Ejercicio la cantidad de \$9,488,886.52 para efectos del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, con fundamento en el Artículo 1 primer párrafo fracción I, segundo y tercer párrafos, Artículo 5 segundo, cuarto y séptimo párrafo, incisos a), b), c) y Artículo 14 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente durante el ejercicio que se liquida.

Por consiguiente esta autoridad determina que la contribuyente visitada no declaro Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% en cantidad de \$9,488,886.52, según el resultado de la siguiente comparación:

..68



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 68

CONCEPTO	IMPORTE
Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% Declarados en el Ejercicio	0.00
Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% Determinados en el Ejercicio.	9,488,886.52
Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% no Declarados en el Ejercicio.	9,488,886.52

De la revisión practicada a su documentación comprobatoria consistente en copias al carbon de facturas de Ingresos y a sus Balanzas de Comprobación, proporcionadas por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA Representante Legal de la Contribuyente Visitada mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2005 con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaria de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subsede Sabinas se le determinaron a la contribuyente visitada Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$9,488,886.52.

La integración mensual del Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% determinados en cantidad de \$9,488,886.52 se integran mes a mes de la siguiente manera:

MES	2003	DETERMINADO
ENERO		33,974.30
FEBRERO		330,208.09
MARZO		1,524,582.63
ABRIL		1,271,747.12
MAYO		961,198.14
JUNIO		593,763.97
JULIO		643,502.53
AGOSTO		658,811.31
SEPTIEMBRE		829,835.59
OCTUBRE		777,937.83
NOVIEMBRE		703,838.44
DICIEMBRE		1,159,316.35
SUMA		9,488,886.52

El Valor Neto de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% determinados en cantidad de \$9,488,886.52, se conoció en base al análisis efectuado a copias al carbón de facturas de Ingresos, cupo análisis es el siguiente

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
ENERO	753	6/1/2003	MINERA TITANES, S.A. DE C.V.		NUEVA ROSITA, COAH
	758	6/1/2003	MINERA TITANES, S.A. DE C.V.		NUEVA ROSITA, COAH
	759	10/1/2003	ISRAEL CORTEZ VILLA	COVI651207	EJIDO SAN MIGUEL
	760	15-01-03	MINERA TITANES, S.A. DE C.V.		NUEVA ROSITA, COAH



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 69

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
102 HORAS RENTA DE TRACTOR	45,900.00	0.00	0	0.00
102 HORAS RENTA DE TRACTOR	45,900.00	0	0	0
CAMIONETA DODGE RAM 2500	57,391.30	0	0	0
59 HORAS RENTA DE TRACTOR	26,550.00	0	0	0
SUMA MES DE ENERO	175,741.30	0	0	0

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
0.00	0.00	0.00				6,885.00	52,785.00
0	0	0				6,885.00	52,785.00
0	0	0				8,608.70	66,000.00
0	0	0				3,982.50	30,532.50
0	0	0	0	0	0	26,361.20	202,102.50

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
FEBRERO	761	21-02-03	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	762	28-02-03	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTUR A	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
852.58 TONELADAS DE CARBON MINERAL	338,377.72	-852.58	-852.58	-852.58
867.64 TONELADAS DE CARBON MINERAL	330,025.38	-867.64	-867.64	-867.64
SUMA MES DE FEBRERO	668,403.10	-1720.22	-1720.22	-1720.22

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
-1,705.16	-676.76	0.00				50,756.66	384,194.72
-1,735.28	-660.05	0				49,503.81	374,530.94
-3,440.44	-1336.81	0.00	0.00	0.00	0.00	100,260.47	758,725.66



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 70

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
MARZO	763	6/3/2003	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	764	13-03-03	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	765	19-03-03	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	766	22-03-03	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
1,009.58 TONELADAS DE CARBON MINERAL	394,613.65	-1,009.58	-1,009.58	-1,009.58
189.14 TONELADAS DE CARBON MINERAL	78,627.12	-189.14	-189.14	-189.14
1,043.18 TONELADAS DE CARBON MINERAL	416,469.61	-1,043.18	-1,043.18	-1,043.18
860.26 TONELADAS DE CARBON MINERAL	346,769.50	-860.26	-860.26	-860.26
SUMA MES DE MARZO	1236479.88	-3102.16	-3102.16	-3102.16

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
-2,019.16	-789.23	0.00				59,192.05	447,968.57
-378.28	-157.25	0.00				11,794.07	89,318.24
-2,086.36	-832.94	-64.09				62,470.44	472,827.12
-1,720.52	-693.54					52,015.43	393,790.09
-6204.32	-2472.96	-64.09	0.00	0.00	0.00	185471.99	1,403,904.02

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
ABRIL	767	04-03-01	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	768	04-10-03	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	769	15-04-03	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	770		CANCELADA		
	771	25-04-03	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
841.160 TONELADAS DE CARBON MINERAL	323916.26	-841.16	-841.16	-841.16
898.54 TONELADAS DE CARBON MINERAL	329264.08	-898.54	-898.54	-898.54
62.86 TONELADAS DE CARBON MINERAL	24978.61	-62.86	-62.86	-62.86
	0.00	0.00	0.00	0.00
499.96 TONELADAS DE CARBON MINERAL	206,690.63	-499.96	-499.96	-499.96
SUMA MES DE ABRIL	884849.58	-2302.52	-2302.52	-2302.52

71



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 71

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
-1682.32	-647.83	0.00	0.00	0.00	0.00	48587.44	367,650.07
-1797.08	-658.53	0.00	0.00	0.00	0.00	49389.61	373,502.46
-125.72	-49.96	0.00	0.00	0.00	0.00	3746.79	28,361.14
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-999.92	-413.38	0.00	-499.96	-499.96	0.00	31,003.59	233,781.12
-4605.04	-1769.70	0.00	-499.96	-499.96	0.00	132727.43	1,003,294.79

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
MAYO	772	2/5/2003	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERA	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	773	9/5/2003	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	774	16-05-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328DA	SALTILLO, COAH
	775	23-05-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328DA	SALTILLO, COAH
	776	30-05-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328DA	SALTILLO, COAH

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
504.82 TONELADAS DE CARBON MINERAL	186832.92	-504.82	-504.82	-504.82
466.24 TONELADAS DE CARBON MINERAL	191283.44	-466.24	-466.24	-466.24
496.54 TONELADAS DE CARBON MINERAL	195853.65	-496.54	-496.54	-496.54
504.54 TONELADAS DE CARBON MINERAL	197024.51	-504.54	-504.54	-504.54
533.240 TONELADAS DE CARBON MINERAL	205136.00	-533.42	-533.42	-533.42
SUMA MES DE MAYO	976130.52	-2505.56	-2505.56	-2505.56

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
-1009.64	-373.67	0.00	-504.82	-504.82	0.00	28024.94	210,950.45
-932.48	-382.57	0.00	-466.24	-466.24	0.00	28692.52	216,329.71
-993.08	-391.71	0.00	-496.54	-496.54	0.00	29378.05	221,364.21
-1009.08	-394.05	0.00	-504.54	-504.54	0.00	29553.68	222,652.36
-1066.84	-410.27	0.00	-533.42	-533.42	0.00	30770.40	231,762.19
-5011.12	-1952.27	0.00	-2505.56	-2505.56	0.00	146419.59	1103058.92



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 72

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
JUNIO	777	05-06-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	778	12/6/2003	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	779	19-06-03	CANCELADA		
	780	19-06-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	781	26-06-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
274.04 TONELADAS DE CARBON MINERAL	111039.56	-274.04	-274.04	-274.04
450.66 TONELADAS DE CARBON MINERAL	160656.10	-450.66	-450.66	-450.66
	0.00	0.00	0.00	0.00
516.620 TONELADAS DE CARBON MINERAL	198594.58	-516.62	-516.62	-516.62
453.760 TONELADAS DE CARBON MINERAL	170762.77	-453.76	-453.76	-453.76
SUMA MES DE JUNIO	641053.01	-1695.08	-1695.08	-1695.08

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
-548.08	-222.08	0.00	-274.04	-274.04	0.00	16655.93	125,555.13
-901.32	-321.31	0.00	-450.66	-450.66	0.00	24098.41	181,278.58
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-1033.24	-397.19	0.00	-516.62	-516.62	0.00	29789.19	224,370.24
-907.52	-341.53	0.00	-453.76	-453.76	0.00	25614.52	192,859.44
-3390.16	-1282.11	0.00	-1695.08	-1695.08	0.00	96158.05	724,063.39

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
JULIO	782	4/7/2003	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	783	10/7/2003	CANCELADA		
	784	10/7/2003	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	785	17-07-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	786 Y 787	25-07-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 73

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
424.46 TONELADAS DE CARBON MINERAL	167,078.89	-424.46	-424.46	-424.46
	0.00	0	0	0
389.820 TONELADAS DE CARBON MINERAL	150,082.70	-389.82	-389.82	-389.82
441.36 TONELADAS DE CARBON MINERAL	186,258.51	-441.36	-441.36	-441.36
448.140 TONELADAS DE CARBON MINERAL	164,290.89	-448.14	-448.14	-448.14
SUMA MES DE JULIO	667,710.99	-1703.78	-1703.78	-1703.78

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
-848.92	-324.16	0	-424.46	-424.46		25,061.83	188,845.34
0	0	0	0	0		0.00	0.00
-779.64	-300.17	0	-389.82	-389.82		22,512.41	169,566.20
-882.72	-372.52	0	-441.36	-441.36		27,938.78	210,735.25
-896.28	-343.26	0	-448.14	-448.14	-7,339.27	25,744.52	179,215.90
-3407.56	-1340.11	0	-1703.78	-1703.78	-7,339.27	101,257.54	748,362.69

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
AGOSTO	788	1/8/2003	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	789	7/8/2003	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	790	15-08-03	CANCELADA		
	791	15-08-03	CANCELADA		
	792	22-08-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	793	22-08-03	CANCELADA		
	794	15-08-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	795	29-08-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH

...74



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 74

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
453.76 TONELADAS DE CARBON MINERAL	180,995.62	-453.76	-453.76	-453.76
456.00 TONELADAS DE CARBON MINERAL	179,875.88	-456	-456	-456
	0.00	0	0	0
	0.00	0.00	0.00	0.00
428.24 TONELADAS DE CARBON MINERAL	164962.73	-428.24	-428.24	-428.24
	0.00	0.00	0.00	0.00
440.700 TONELADAS DE CARBON MINERAL	172699.39	-440.70	-440.70	-440.70
427.38 TONELADAS DE CARBON MINERAL	163602.46	-427.38	-427.38	-427.38
SUMA MES DE AGOSTO	862136.08	-2206.08	-2206.08	-2206.08

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
-907.52	-361.99	0	-453.76	-453.76	0	27,149.34	204,606.65
-912	-359.75	0	-456	-456	0	26,981.38	203,305.51
0	0	0	0	0	0	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-856.48	-329.93	0.00	-428.24	-428.24	0.00	24744.41	186,379.53
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-881.40	-345.40	0.00	-440.70	-440.70	0.00	25904.91	195,174.00
-854.76	-327.20	0.00	-427.38	-427.38	0.00	24540.37	184,823.97
-4412.16	-1724.27	0.00	-2206.08	-2206.08	0.00	129320.41	974,289.66

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
SEPTIEMBRE	796	3/9/2003	CANCELADA		
	797	3/9/2003	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD PROMOTORA PARA EL DESARROLLO	CFE370814Q10	MEXICO, D.F.
	798	5/9/2003	MINERO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	799	37,964.00	MINERO	PDM30328BDA	SALTILLO, COAH
	800	19-09-03	CANCELADA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO		
	801	19-09-03	MINERO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	802	26-09-03	MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH

...75



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 75

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
	0	0	0	0
961.40 TONELADAS DE CARBON MINERAL	9,042.29	-961.4	-961.4	-961.4
439.240 TONELADAS DE CARBON MINERAL	182,974.76	-439.24	-439.24	-439.24
527.220 TONELADAS DE CARBON MINERAL	184434.77	-527.22	-527.22	-527.22
	0.00	0.00	0.00	0.00
412.140 TONELADAS DE CARBON MINERAL	159835.49	-412.14	-412.14	-412.14
527.44 TONELADAS DE CARBON MINERAL	202414.88	-527.44	-527.44	-527.44
SUMA MES DE SEPTIEMBRE	738702.19	-2867.44	-2867.44	-2867.44

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
0	0	0	0	0	0	0	0.00
-1,922.80	-18.08	0	0	0	0	1,356.34	5,573.55
-365.95	-878.48	0	-439.24	-439.24	0	27,446.21	206,980.34
-1054.44	-368.87	0.00	-527.22	-527.22	0.00	27665.22	208,040.58
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-824.28	-319.67	0.00	-412.14	-412.14	0.00	23975.32	180,606.16
-1054.88	-404.83	0.00	-527.44	-527.44	0.00	30362.23	228,680.20
-5222.35	-1989.93	0.00	-1906.04	-1906.04	0.00	110805.32	829,880.83

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
OCTUBRE	803	03-10-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	804	09-10-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	805	10-10-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	806	17-10-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	807	20-10-03	FALREY, S.A. DE C.V. PROMOTORA PARA EL DESARROLLO	FAL010306PSA	SABINAS, COAH
	809	24-10-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	810	31-10-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 76

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
415.900 TONELADAS DE CARBON MINERAL	159748.29	-415.90	-415.90	-415.90
RETROACTIVO POR AJUSTE DE PENALIZACION	24583.73	0.00	0.00	0.00
799.28 TONELADAS DE CARBON MINERAL	281260.80	-799.28	-799.28	-799.28
698.08 TONELADAS DE CARBON MINERAL	246879.45	-698.08	-698.08	-698.08
1 LOTE DE CARBON MINERAL	191814.04	0.00	0.00	0.00
330.42 TONELADAS DE CARBON MINERAL	128317.33	-330.42	-330.42	-330.42
431.140 TONELADAS DE CARBON MINERAL	175440.97	-431.14	-431.14	-431.14
SUMA MES DE OCTUBRE	1208044.61	-2674.82	-2674.82	-2674.82

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
-831.80	-319.50	0.00	-415.90	-415.90	0.00	23962.24	180,479.73
0.00	-49.18	0.00	0.00	0.00	0.00	3687.56	28,222.11
-1598.56	-562.52	0.00	-799.28	-799.28	0.00	42189.12	317,292.44
-1396.16	-493.76	0.00	-698.08	-698.08	0.00	37031.92	278,531.05
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28772.71	220,586.75
-660.84	-256.63	0.00	-330.42	-330.42	0.00	19247.60	144,995.36
-862.28	-350.88	0.00	-431.14	-431.14	0.00	26316.15	198,388.26
-5349.64	-2032.47	0.00	-2674.82	-2674.82	0.00	181207.30	1,368,495.70

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
NOVIEMBRE	811	7/11/2003	FALREY, S.A. DE C.V.	FAL010306PSA	SABINAS, COAH
	812	11-07-03	FALREY, S.A. DE C.V.	FAL010306PSA	SABINAS, COAH
	813	21-11-03	FALREY, S.A. DE C.V.	FAL010306PSA	SABINAS, COAH
	814	11-07-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	815	14-11-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	816	21-11-03	CANCELADA		
	817	28-11-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	818	21-11-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 77

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
1 LOTE DE CARBON MINERAL	121,321.68	0	0	0
1 LOTE DE CARBON MINERAL	134092.41	0.00	0.00	0.00
1 LOTE DE CARBON MINERAL	72724.20	0.00	0.00	0.00
349.90 TONELADAS DE CARBON MINERAL	143214.09	-349.90	-349.90	-349.90
ACTUALIZACION POR PRECIO DE TONELADA	10350.51	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00
491.90 TONELADAS DE CARBON MINERAL	200606.66	-491.90	-491.90	-491.90
1005.60 TONELADAS DE CARBON MINERAL	418547.19	-1005.06	-1005.06	-1005.06
SUMA MES DE NOVIEMBRE	1100856.74	-1846.86	-1846.86	-1846.86

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
0	0	0	0	0	0	18,198.25	139,519.93
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20113.86	154,206.27
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10908.63	83,632.83
-699.80	-286.43	0.00	-349.90	-349.90	0.00	21482.11	161,960.47
0.00	-20.70	0.00	0.00	0.00	0.00	1552.58	11,882.39

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
0.00	-20.70	0.00	0.00	0.00	0.00	1552.58	11,882.39
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-983.80	-401.21	0.00	-491.90	-491.90	0.00	30091.00	226,853.15
-2010.12	-837.09	0.00	-1005.06	-1005.06	0.00	62782.08	473,456.76
-3693.72	-1545.43	0.00	-1846.86	-1846.86	0.00	165128.51	1,251,511.80

MES	FACTURA	DE FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	R.F.C.	CIUDAD
DICIEMBRE	819	12-05-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	820	12-11-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	821	19-12-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH
	822	24-12-03	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	PDM030328BDA	SALTILLO, COAH



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 78

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO DE LA VENTA	IMPORTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	FONDO DE GARANTIA	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA
437.26 TONELADAS DE CARBON MINERAL	182241.22	-437.26	-437.26	-437.26
897.60 TONELADAS DE CARBON MINERAL	366992.74	-897.60	-897.60	-897.60
422.62 TONELADAS DE CARBON MINERAL	181959.04	-422.62	-422.62	-422.62
682.46 TONELADAS DE CARBON MINERAL	278566.52	-862.46	-862.46	-862.46
SUMA MES DE DICIEMBRE	1009759.52	-2619.94	-2619.94	-2619.94

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES	FONDO INTEGRAL	PENAS	PROSE	PRODEMI	AJUSTE DE PRECIO	I.V.A	TOTAL
-874.52	-364.48	0.00	-437.26	-437.26	0.00	27336.18	206,152.10
-1795.20	-733.99	0.00	-897.60	-897.60	0.00	55048.91	415,024.46
-845.24	-363.92	0.00	-422.62	-422.62	0.00	27293.86	205,930.64
-1364.92	-557.13	0.00	-862.46	-862.46	0.00	41784.98	314,117.15
-4879.88	-2019.52	0.00	-2619.94	-2619.94	0.00	151463.93	1,141,224.35

A la contribuyente visitada se le determina Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15%, de conformidad con el artículo 1, primer párrafo, fracción I, segundo párrafo, 8 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 32 primer párrafo, fracción I, III primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, artículo 28 primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero la 31 de Diciembre de 2003.

RESULTADO DE LA REVISION.

De la revisión practicada a papeles de trabajo consistentes en Balanzas de Comprobación, así como a su Documentación Comprobatoria consistente en facturas originales de Compras y Gastos proporcionadas por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA Representante Legal de la Contribuyente Visitada mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2003 con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subsede Sabinas se le determina a la Contribuyente Visitada un impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 1'343,777.98, es como a continuación se indica:

MES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DECLARADO	DIFERENCIA
ENERO	5,762.55	0	5,762.55
FEBRERO	0.00	0	0.00
MARZO	213,005.09	0	213,005.09
ABRIL	172,282.80	0	172,282.80



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 79

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR:

MES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	DIFERENCIA
	DETERMINADO	DECLARADO	
MAYO	109,956.01	0	109,956.01
JUNIO	112,445.17	0	112,445.17
JULIO	91,691.57	0	91,691.57
AGOSTO	103,899.61	0	103,899.61
SEPTIEMBRE	163,549.76	0	163,549.76
OCTUBRE	121,404.75	0	121,404.75
NOVIEMBRE	127,418.00	0	127,418.00
DICIEMBRE	122,362.67	0	122,362.67
SUMA	1,343,777.98	0	1,343,777.98

El impuesto al Valor Agregado Acreditado Determinado en cantidad de \$1,343,777.98, se conoció en base a sus Balanzas de Comprobación proporcionadas por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA Representante Legal de la Contribuyente Visitada mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2003 con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subsede Sabinas las cuales se encuentran contenidas en 39 fojas útiles foliadas económicamente para su identificación con los números del 01 al 39 con los siguientes principales: CUENTA, SALDO ANTERIOR, CARGOS DEL MES, ABONOS DEL MES, SALDO ACTUAL, CUENTA NUMERO 119 0 0 0 denominada IVA POR ACREDITAR de las cuales en su momento se le proporcionaron copias debidamente certificadas por el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, C. P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, al C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES, en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada, según hechos que se hicieron constar en Acta Final levantada el día 25 de Octubre de 2005 a folios del PS1614 al PS1643, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

A la contribuyente visitada se le determina Impuesto al Valor Agregado Acreditado, de conformidad con el artículo 4, primer párrafo, fracción I, Séptimo párrafo, incisos a), b) y c) primer párrafo, fracción I, III primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 28 primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente.

II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EJERCICIO REVISADO. - Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003.

DECLARACIONES PRESENTADAS.

Se hace constar que la Contribuyente Visitada EXCAMIN, S.A. de C.V., a la fecha de la presente resolución, no ha exhibido a esta autoridad las declaraciones correspondientes al ejercicio que se liquida, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta y de acuerdo a consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual le es permitida utilizar a esta autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal,

...80



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 80

Sección I Cláusula Sexta, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se conoció que no tiene presentadas las declaraciones de pagos provisionales ni la declaración anual del Ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003.

A.-INGRESOS NOMINALES.

DETERMINADOS EN RECONSIDERACIÓN ADMINISTRATIVA

Se hace constar que la contribuyente visitada presentó escrito en donde solicita la reconsideración administrativa de la resolución administrativa a su cargo, el cual fue recibido por esta autoridad el día 22 de Junio de 2006, en donde se proporcionan Relación de Ingresos Según Estados de Cuenta Bancarios, Calculo de la Deducción de Inversiones y Nómina de Sueldos por los ejercicios fiscales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003 y se observan Ingresos Nominales no Declarados en cantidad de \$11,955,058.29, por lo cual esta Autoridad procede a considerarlo para determinar la presente Resolución.

Los Ingresos Nominales determinados en cantidad de \$9,488,886.52, según el resultado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Nominales Determinados en Liquidación	\$11,955,058.29
(menos) Ingresos Nominales Determinados en base a documentación comprobatoria proporcionada en reconsideración administrativa.	\$2,466,171.77
Ingresos Nominales Determinados en el Ejercicio	\$9,488,886.52

Los Ingresos Nominales Determinados en cantidad de \$9,488,886.52, se integran mes a mes de la siguiente manera:

MES	SEGÚN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
ENERO	33,974.30
FEBRERO	330,208.09
MARZO	1,524,582.63
ABRIL	1,271,747.12
MAYO	961,198.14
JUNIO	593,763.97
JULIO	643,502.63



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 81

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR:

AGOSTO	658,871.31
SEPTIEMBRE	829,835.69
OCTUBRE	777,937.83
NOVIEMBRE	703,888.44
DICIEMBRE	1,159,376.36
SUMA	9,488,886.52

En virtud de lo anterior se procede a considerar Ingresos Nominales determinados en el ejercicio la cantidad de \$9,488,886.52 para efecto del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003 con fundamento en los Artículos 1 fracción I, 14 tercer párrafo, 86 fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 28 primer párrafo, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación y 26 fracciones I, II y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes.

C. INGRESOS ACUMULABLES

De la revisión practicada a su documentación comprobatoria consistente en copias al carbón de facturas de Ingresos y a sus Balanzas de Comprobación proporcionadas por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA, Representante Legal de la Contribuyente Visitada mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2005 con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subsede Sabinas, se conoció que la contribuyente visitada no declaró Ingresos Acumulables en cantidad de \$9,488,886.52, según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Acumulables Determinados	\$9,488,886.52
Ingresos Acumulables Declarados	\$0.00
Ingresos Acumulables no Declarados	\$9,488,886.52

Los Ingresos Acumulables Determinados en cantidad de \$9,488,886.52, se integran de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Propios de la Actividad	\$9,488,886.52
SUMA	\$9,488,886.52

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$9,488,886.52, se conocieron en base a Balanzas de Comprobación elaboradas por la contribuyente visitada y proporcionadas por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA, Representante Legal de la contribuyente visitada mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2005 con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subsede



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 82

Sabinas, contenidas en 39 fojas útiles, foliadas económicamente para su identificación con los números del 01 al 39 con los siguientes datos principales para su identificación: CUENTA, SALDO ANTERIOR, CARGOS DEL MES, ABONOS DEL MES, SALDO ACTUAL, cuenta número 410 2 0 0 denominada VENTAS AL 15%, cuenta número 720 3 0 0 OTROS INGRESOS, de las cuales en su momento se le proporcionaron copias debidamente certificadas por el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, C .C. P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, al C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES, en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada; y son las mismas que se mencionan en el Capitulo de Impuesto al Valor Agregado.- Ejercicio Revisado.- Delo 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15%.- Impuesto al Valor Agregado Acreditable.-Resultado de la Revisión, Hojas de la 56 a la 69 de la presente liquidación todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

A la Contribuyente Visitada se le determinan Ingresos Acumulables de conformidad con el Artículo 1 fracción I, 14 tercer párrafo, 86 fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 28 primer párrafo, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación y 26 fracciones I, II y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes.

D.- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS:

DETERMINACIÓN EN RECONSIDERACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se hace costar que la Contribuyente Visitada presentó escrito en donde solicita la reconsideración de la resolución determinada a su cargo, el cual fue recibido por esta autoridad el día 22 de Junio de 2006, en donde se proporcionan Estados de Cuenta Bancarios, calculo de la Deducción de Inversiones y Nóminas de Sueldos por los ejercicios fiscales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, en base a lo cual se conoció que a la contribuyente visitada no se le consideran deducciones fiscales determinadas en la liquidación por la cantidad de \$578,174.01 , según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Deducciones Fiscales Autorizadas Determinadas en Liquidación	\$8,754,201.02
(mas) Deducciones Fiscales Autorizadas Determinadas según escrito de Validación de fecha 22 de Junio de 2006	\$578,174.01
Deducciones Fiscales Autorizadas Determinadas	\$9,332,375.03

Las Deducciones Fiscales Autorizadas Determinadas en cantidad de \$9,332,375.03, se integran de los siguientes conceptos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 83

CONCEPTO	DETERMINADO	VALORACIÓN DE PRUEBAS SEGÚN ESCRITO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2006	TOTAL DETERMINADO
GASTOS FINANCIEROS	75,724.81	0	75,724.81
COMPRAS	8,307,078.42	0	8,307,078.42
GASTOS DE FABRICACIÓN	109,391.26	0	109,391.26
GASTOS DE VENTA	236,302.35	0	236,302.35
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	25,704.18	0	25,704.18
DEDUCCIONES DE INVERSIONES	0	281,437.79	281,437.39
SUELDOS Y SALARIOS	0	296,736.22	296,736.22
SUMA	8,754,201.02	578,174.01	9,332,375.03

Las Deduciones Fiscales Autorizadas Determinadas en cantidad de \$8,754,201.02 se conocieron en base a sus Balanzas de Comprobación elaboradas por la contribuyente visitada y proporcionadas por el C. DONATO ARIZPE CEPEDA, Representante Legal de la Contribuyente Visitada mediante escrito de contestación de fecha 31 de Marzo de 2005 con sello de recibido MAR 31 2005 por esta Secretaría de Finanzas Subdirección de Fiscalización Monclova Subsede Sabinas, contenidas en 39 fojas útiles, foliadas para su identificación con los números del 01 al 39 con los siguientes datos principales para su identificación: CUENTA, SALDO ANTERIOR, CARGOS DEL MES, ABONOS DEL MES, SALDO ACTUAL, de las cuales en su momento se le proporcionaron copias debidamente certificadas por el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, al C. EMMANUEL ANTONIO MORENO LARES, en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada; y son las mismas que se mencionan en el Capitulo Impuesto al Valor Agregado.- Ejercicio Revisado.- del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15%.- Impuesto al Valor Agregado Acreditable.- Resultado de la Revisión.- hojas de la 56 a la 69 de la presente liquidación, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto

A la Contribuyente Visitada se le determinan deducciones fiscales autorizadas de conformidad con el artículo 29, fracciones II primer párrafo, III, y IX, 31 fracciones I, primer Párrafo, III, IV, VII primer Párrafo, 86 fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 28 primer párrafo, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación y 26 fracciones I, III y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 84

III.- IMPUESTO AL ACTIVO

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003

DECLARACIONES PRESENTADAS.

Se hace constar que la contribuyente visitada EXCAMIN, S.A. de C.V. a la fecha de presentación de la resolución, no ha exhibido a esta autoridad las declaraciones correspondientes al ejercicio que se liquida, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto al Activo y de acuerdo a consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual le es permitida utilizar a esta autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial el día 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente y con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004 respectivamente; y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se conoció que no se tienen presentadas las declaraciones de pagos provisionales ni la declaración anual del Ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003.

A la contribuyente visitada no se le determina Impuesto al Activo en virtud del acreditamiento efectuado contra el Impuesto Sobre la Renta determinado, de conformidad con el artículo 9, primer párrafo de la Ley del Impuesto al Activo vigente en el ejercicio que se liquida.

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	0.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	195,810.46
IMPUESTO AL ACTIVO A CARGO	0.00

En consecuencia esta Dependencia procede a determinar el Crédito Fiscal a cargo de la contribuyente como sigue:

DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO 2003

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

...85



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 85

A.- DETERMINACION DE LA ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES POR EL EJERCICIO 2003, DESDE LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 15%, SEGÚN CAPITULO I APARTADO A.- DEL CONSIDERANDO UNICO	33,974.30	330,208.09	1,524,582.63	1,271,747.12
MULTIPLICADO POR: LA TASA APLICABLE SEGÚN EL ARTICULO 1, FRACCION I Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE	5,096.00	49,532.00	228,688.00	190,162.00
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN EL CAPITULO I, APARTADO B DEL CONSIDERANDO UNICO.	5,763.00	0.00	213,005.00	172,283.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	(667)	49,532.00	15,683.00	17,879.00
MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	0.00	667.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES	0.00	48,865.00	15,683.00	17,879.00
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2946	1.2910	1.2829	1.2807
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO		63,084.71	20,119.72	22,897.63
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO A CARGO		48,865.00	15,683.00	17,879.00
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA		14,219.71	4,436.72	5,018.63

CONTINUA DE CUADRO ANTERIOR

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 15%, SEGÚN CAPITULO I APARTADO A.- DEL CONSIDERANDO UNICO	961,198.14	593,763.97	643,502.63	658,871.31
MULTIPLICADO POR: LA TASA APLICABLE SEGÚN EL ARTICULO 1, FRACCION I Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE	144,180.00	89,065.00	96,525.00	98,831.00
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN EL CAPITULO I, APARTADO B DEL CONSIDERANDO UNICO.	144,180.00	112,445.00	91,892.00	97,675.37
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.00	(23,280.00)	(18,747.00)	(17,591.37)
MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2849	1.2838	1.2819	1.2781
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO				
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO A CARGO				
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA				

...86

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 86

CONTINUA DE CUADRO ANTERIOR

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 15%, SEGUN CAPITULO I APARTADO A.- DEL CONSIDERANDO UNICO	829,835.69	777,937.83	703,888.44	1,159,376.36
MULTIPLICADO POR: LA TASA APLICABLE SEGUN EL ARTICULO 1, FRACCION I Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE	124,475.00	116,691.00	105,583.00	173,906.00
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO SEGUN EL CAPITULO I, APARTADO B DEL CONSIDERANDO UNICO.	146,119.20	103,040.67	122,142.32	169,457.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	(39,235.57)	(25,585.24)	(42,144.56)	(37,695.56)
MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2705	1.2659	1.2555	1.2501
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO				
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO A CARGO				
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA				

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO	\$ 82,427.00
MAS: PARTE ACTUALIZADA EN PAGOS MENSUALES	23,675.06
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO HASTA DICIEMBRE DE 2008	\$ 106,102.06

II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.- DETERMINACION DE LA ACTUALIZACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO DE 2003, DESDE LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, EL 31 DE MARZO DE 2004.

EJERCICIO 2002	INGRESOS NOMINALES	COEFICIENTE DE UTILIDAD	UTILIDAD FISCAL	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES ACTUALIZADAS
ENERO	175,741.30	.0379	6,660.60	0.00
ENERO A FEBRERO	844,144.40	.0379	31,993.07	0.00
ENERO A MARZO	2,080,624.28	.0379	78,855.66	0.00
ENERO A ABRIL	2,965,473.86	.0379	112,391.46	0.00
ENERO A MAYO	3,941,604.38	.0379	149,386.81	0.00
ENERO A JUNIO	4,582,657.39	.0379	173,682.72	0.00
ENERO A JULIO	5,250,368.38	.0379	198,988.96	0.00
ENERO A AGOSTO	6,112,504.46	.0379	231,663.92	0.00
ENERO A SEPTIEMBRE	6,851,206.65	.0379	259,660.73	0.00
ENERO A OCTUBRE	8,059,251.26	.0379	305,445.62	0.00
ENERO A NOVIEMBRE	9,160,108.00	.0379	347,168.09	0.00
ENERO A DICIEMBRE	10,169,867.92	.0379	385,437.99	0.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 87

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR:

UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL	PAGO PROVISIONAL TASA 34%	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	PAGOS PROVISIONALES A ENTERAR	NETO A CARGO
6,660.60	2,264.60	0.00	2,264.40	2,264.40
31,993.07	10,877.64	2,264.40	8,613.04	8,613.04
78,855.66	26,810.92	10,877.64	15,933.28	15,933.28
112,391.46	38,213.10	26,810.92	11,402.18	11,402.18
149,386.81	50,791.52	38,213.10	12,578.42	12,578.42
173,682.72	59,052.12	50,791.52	8,260.60	8,260.60
198,988.96	67,656.25	59,052.12	8,604.13	8,604.13
231,663.92	78,765.73	67,656.25	11,109.48	11,109.48
259,660.73	88,284.65	78,765.73	9,518.92	9,518.92
305,445.62	103,851.51	88,284.65	15,566.86	15,566.86
347,168.09	110,037.15	103,851.51	14,185.64	14,185.64
385,437.99	131,048.92	118,037.15	13,011.77	13,011.77
-----	-----	SUMAS	131,048.92	131,048.92

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR:

FACTOR DE ACTUALIZACION	PARTE ACTUALIZADA	IMPUESTO ACTUALIZADO DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PAGO PROVISIONAL HASTA EL MES DE MARZO DE 2004.
1.0482	109.15	2,373.75
1.0453	390.17	9,003.21
1.0388	618.21	16,551.49
1.0370	421.88	11,824.06
1.0404	508.17	13,086.59
1.0395	326.29	8,586.89
1.0380	326.96	8,931.09
1.0349	387.22	11,497.20
1.0288	274.14	9,793.06
1.0250	389.17	15,956.03
1.0166	235.48	14,421.12
1.0122	158.74	13,750.51
SUMAS	4,146.08	137,199.00

B.-DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO DE 2003 ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO, HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS SEGÚN EL CAPITULO II, APARTADO A, DEL CONSIDERANDO UNICO	9,488,886.52
MENOS: DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS DETERMINADAS SEGÚN EL CAPITULO II, APARTADO B DEL CONSIDERANDO UNICO	9,332,375.03
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	156,511.49
IGUAL A: PERDIDA FISCAL EJERCICIO ANTERIOR APLICADA EN EL EJERCICIO	-283,450.74
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	-126,939.25
MULTIPLICADO POR: LA TASA DE IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	34%
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A FAVOR	126,939.25



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 88

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

MENOS: PAGOS PROVISIONALES	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A FAVOR	126,939.25
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES DE DICIEMBRE DE 2008	1.2910
I.N.P.C. DICIEMBRE 2008	133.761
I.N.P.C. FEBRERO 2003	103.6070
IGUAL A: IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 2008	0.00
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	0.00
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO ANUAL	0.00

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA HISTORICO	\$ 0.00
MAS: PARTE ACTUALIZADA EN PAGOS PROVISIONALES	4,146.08
MAS: PARTE ACTUALIZADA DEL EJERCICIO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	\$ 4,146.08

III.- FACTORES DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en cada uno de los Capítulos I y II de la Determinación del Crédito Fiscal de esta liquidación se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho periodo, calculándose hasta el diezmilésimo como se indica a continuación:

LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR CITADOS EN EL PRESENTE APARTADO, SE ENCUENTRAN EXPRESADOS CON LA BASE SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002 = 100, SEGÚN COMUNICACIÓN DEL BANCO MEXICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 10 DE JULIO DE 2002.

A).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACUALIZACION POR PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN EL EJERCICIO DE 2003 CITADO EN ESTA RESOLUCION DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2003 a Diciembre de 2008	Marzo de 2003 a Diciembre de 2008	Abril de 2003 a Diciembre de 2008	Mayo de 2003 a Diciembre de 2008	Junio de 2003 a Diciembre de 2008	Julio de 2003 a Diciembre de 2008
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002.	133.761	133.761	133.761	133.761	133.761	133.761
DEL MES DE:	Diciembre de 2008	Diciembre de 2008	Diciembre de 2008	Diciembre de 2008	Diciembre de 2008	Diciembre de 2008
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	09 de Enero de 2009	09 de Enero de 2009	09 de Enero de 2009	09 de Enero de 2009	09 de Enero de 2009	09 de Enero de 2009



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4
HOJA 89**

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002.	103.3200	103.6070	104.2610	104.4390	104.1020	104.1880
DEL MES DE:	Enero de 2003	Febrero de 2003	Marzo de 2003	Abril de 2003	Mayo de 2003	Junio de 2003
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Febrero de 2003	10 de Marzo de 2003	10 de Abril de 2003	09 de Mayo de 2003	10 de Junio de 2003	10 de Julio de 2003
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2946	1.2910	1.2829	1.2807	1.2849	1.2838

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB	OCTUBRE	NOVIEMB	DICIEMB
PERIODO DE ACTUALIZACION	Agosto de 2003 a Diciembre de 2008	Septiembre de 2003 a Diciembre de 2008	Octubre de 2003 a Diciembre de 2008	Noviembre de 2003 a Diciembre de 2008	Diciembre de 2003 a Diciembre de 2008	Enero de 2004 a Diciembre de 2008
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002.	133.761	133.761	133.761	133.761	133.761	133.761
DEL MES DE:	Diciembre de 2008	Diciembre de 2008	Diciembre de 2008	Diciembre de 2008	Diciembre de 2008	Diciembre de 2008
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	09 de Enero de 2009	09 de Enero de 2009	09 de Enero de 2009	09 de Enero de 2009	09 de Enero de 2009	09 de Enero de 2009
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002.	104.3390	104.6520	105.2750	105.6610	106.5380	106.9960
DEL MES DE:	Julio de 2003	Agosto de 2003	Septiembre de 2003	Octubre de 2003	Noviembre de 2003	Diciembre de 2003
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Agosto de 2003	10 de Septiembre de 2003	10 de Octubre de 2003	10 de Noviembre de 2003	10 de Diciembre de 2003	09 de Enero de 2004
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2819	1.2781	1.2705	1.2659	1.2555	1.2501

B).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO EN EL EJERCICIO DE 2003, DESDE LA FECHA DE OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 90

CONCEPTO	EJERCICIO 2003
PERIODO DE ACTUALIZACION	MARZO DE 2004 A DICIEMBRE DE 2008
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	133.761
DEL MES DE :	DICIEMBRE
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 DE ENERO DE 2009
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002.	108.3050
DEL MES DE:	FEBRERO DE 2004
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE MARZO DE 2004
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2350

IV.- RECARGOS

En virtud de que **EXCAMIN, S.A. DE C.V.** omitió pagar las contribuciones determinadas en los capítulos I y II de la Determinación del Crédito Fiscal, con fundamento en el artículo 20 primer párrafo y 21 del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2003 hasta el mes de Diciembre de 2008, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2003.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Diciembre de 2002 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2003 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2003		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
FEBRERO	2.15%	27 DE ENERO DE 2003
MARZO	1.94%	26 DE FEBRERO DE 2003
ABRIL	2.07%	24 DE MARZO DE 2003
MAYO	2.12%	08 DE MAYO DE 2003
JUNIO	1.97%	27 DE MAYO DE 2003
JULIO	1.76%	01 DE JULIO DE 2003
AGOSTO	1.61%	31 DE JULIO DE 2003
SEPTIEMBRE	1.55%	01 DE SEPTIEMBRE DE 2003
OCTUBRE	1.52%	30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
NOVIEMBRE	1.52%	10 DE NOVIEMBRE DE 2003
DICIEMBRE	1.49%	16 DE DICIEMBRE DE 2003
SUMA	19.70%	



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4
HOJA 91

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2004.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2003 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2004 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2004		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	26 DE ENERO DE 2004
FEBRERO	1.13%	26 DE FEBRERO DE 2004
MARZO	1.13%	26 DE MARZO DE 2004
ABRIL	1.13%	24 DE ABRIL DE 2004
MAYO	1.13%	17 DE MAYO DE 2004
JUNIO	1.13%	28 DE MAYO DE 2004
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2004
AGOSTO	1.13%	27 DE JULIO DE 2004
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2004
OCTUBRE	1.13%	19 DE NOVIEMBRE DE 2004
NOVIEMBRE	1.13%	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
DICIEMBRE	1.13%	30 DE NOVIEMBRE DE 2004
SUMA	13.56%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2005

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre de 2004 y el Artículo 21 del Código fiscal de la Federación vigentes en el año 2005 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación Oficial de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2005		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	28 DE ENERO DE 2005
FEBRERO	1.13 %	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13 %	08 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13 %	04 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13%	03 DE MAYO DE 2005
JUNIO	1.13%	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13%	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13%	03 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13%	03 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13%	9 DE DICIEMBRE DE 2005
SUMA	13.56%	



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4
HOJA 92

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2006

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el Artículo 21 del Código fiscal de la Federación vigentes en el año 2006 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación Oficial de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2006		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	10 DE FEBRERO DE 2006
FEBRERO	1.13 %	10 DE MARZO DE 2006
MARZO	1.13 %	10 DE ABRIL DE 2006
ABRIL	1.13 %	10 DE MAYO DE 2006
MAYO	1.13%	09 DE JUNIO DE 2006
JUNIO	1.13%	10 DE JULIO DE 2006
JULIO	1.13%	10 DE AGOSTO DE 2006
AGOSTO	1.13%	08 DE SEPTIEMBRE DE 2006
SEPTIEMBRE	1.13%	10 DE OCTUBRE DE 2006
OCTUBRE	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2006
NOVIEMBRE	1.13%	08 DE DICIEMBRE DE 2006
DICIEMBRE	1.13%	10 DE ENERO DE 2007
SUMA	13.56%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2007

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2006 y el Artículo 21 del Código fiscal de la Federación vigentes en el año 2007 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación Oficial de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2007		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	09 DE FEBRERO DE 2007
FEBRERO	1.13 %	09 DE MARZO DE 2007
MARZO	1.13 %	10 DE ABRIL DE 2007
ABRIL	1.13 %	10 DE MAYO DE 2007
MAYO	1.13%	08 DE JUNIO DE 2007
JUNIO	1.13%	10 DE JULIO DE 2007
JULIO	1.13%	10 DE JULIO DE 2007
AGOSTO	1.13%	10 DE SEPTIEMBRE DE 2007
SEPTIEMBRE	1.13%	10 DE OCTUBRE DE 2007
OCTUBRE	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2007
NOVIEMBRE	1.13%	10 DE DICIEMBRE DE 2007
DICIEMBRE	1.13%	10 DE ENERO DE 2008
SUMA	13.56%	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 93

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2008

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de Diciembre de 2007 y el Artículo 21 primero, segundo y cuarto y quinto párrafo del Código fiscal de la Federación vigentes en el año 2008 Regla 11.12 fracción II de la tercera Resolución Miscelánea fiscal para el 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2007, mediante el cual se dan a conocer las tasas de recargos correspondientes al ejercicio 2008, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2008		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	08 DE FEBRERO DE 2008
FEBRERO	1.13 %	10 DE MARZO DE 2008
MARZO	1.13 %	10 DE ABRIL DE 2008
ABRIL	1.13 %	09 DE MAYO DE 2008
MAYO	1.13%	10 DE JUNIO DE 2008
JUNIO	1.13%	10 DE JULIO DE 2008
JULIO	1.13%	08 DE AGOSTO DE 2008
AGOSTO	1.13%	10 DE SEPTIEMBRE DE 2008
SEPTIEMBRE	1.13%	10 DE OCTUBRE DE 2008
OCTUBRE	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DE 2008
NOVIEMBRE	1.13%	10 DE DICIEMBRE DE 2008
DICIEMBRE	1.13%	9 DE ENERO DE 2009
SUMA	13.56%	

1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A). DETERMINACION DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL, HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
PERIODO DE 2003	PERIODO DE ACUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
FEBRERO	MARZO A DICIEMBRE	2003	63,084.71	19.70	12,427.68
FEBRERO	ENERO A DICIEMBRE	2004	63,084.71	13.56	8,554.28
FEBRERO	ENERO A DICIEMBRE	2005	63,084.71	13.56	8,554.28
FEBRERO	ENERO A DICIEMBRE	2006	63,084.71	13.56	8,554.28
FEBRERO	ENERO A NOVIEMBRE	2007	63,084.71	13.56	8,554.28
FEBRERO	ENERO A DICIEMBRE	2008	63,084.71	13.56	8,554.28



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4**

HOJA 94

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR:

MARZO	ABRIL A DICIEMBRE	2003	20,119.72	19.70	3,963.58
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2004	20,119.72	13.56	2,728.23
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2005	20,119.72	13.56	2,728.23
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2006	20,119.72	13.56	2,728.23
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2007	20,119.72	13.56	2,728.23
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2008	20,119.72	13.56	2,728.23
ABRIL	MAYO A DICIEMBRE	2003	22,897.63	19.70	4,510.83
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2004	22,897.63	13.56	3,104.91
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2005	22,897.63	13.56	3,104.91
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2006	22,897.63	13.56	3,104.91
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2007	22,897.63	13.56	3,104.91
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2008	22,897.63	13.56	3,104.91
MONTO DE RECARGOS DE PAGOS MENSUALES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2008					\$92,839.19

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS GENERADOS EN PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	92,839.19
TOTAL RECARGOS	\$ 92,839.19

V.- MULTAS

En relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por el ejercicio de 2003 por adeudo propio para efectos del Impuesto al Valor Agregado cuya suma asciende a \$ 82,427.00 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N) se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 41,213.50 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% de las contribuciones omitidas, por lo que el total de multa nos da la cantidad de \$ 41,213.50, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente.

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

I.- POR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO	\$ 41,213.50
TOTAL DE MULTA	\$ 41,213.50

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas antes citadas son consideradas una sanción de "Fondo", en virtud de que esta implicó por parte del contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 95

RESUMEN DE LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL EJERCICIO 2003

CONCEPTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL DETERMINADO
IMPUESTO OMITIDO	82,427.00	0.00	82,427.00
ACTUALIZACION	23,675.06	4,146.08	27,821.14
RECARGOS	93,839.19	0.00	71,714.70
MULTAS DE FONDO	41,213.50	0.00	41,213.50
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	241,154.75	4,146.08	245,300.83

SON: (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 83/100 M.N.)

RESUMEN TOTAL

CONCEPTO	2001	2002	2003	TOTAL DETERMINADO
IMPUESTO OMITIDO	195,246.45	185,153.61	82,427.00	462,827.06
ACTUALIZACION	66,754.76	84,260.26	27,821.14	125,597.28
RECARGOS	268,839.41	327,391.58	71,714.70	555,702.40
MULTAS DE FONDO	97,623.25	112,432.88	41,213.50	251,269.63
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	628,463.87	709,238.33	245,300.83	\$1,583,003.03

SON: (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRES PESOS 03/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de Octubre de 2007, y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las contribuciones omitidas actualizadas y los recargos sobre las mismas así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas del Estado correspondiente a su domicilio fiscal, previa Presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE
MONCLOVA
OFICIO No. SFSS-OL-001/2009
EXP.: EXC950316RV4

HOJA 96

Así mismo cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizara desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del Artículo 17-A, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del citado código.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Febrero de 2003 hasta el mes de Diciembre de 2008.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$ 251,269.63 en un 20%, calculado sobre \$ 462,827.06 el monto de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo previsto en Séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se reforman, adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de Enero de 2004, queda enterado que de acuerdo, con lo que establece el artículo 116 del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la autoridad competente en razón del domicilio del contribuyente o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna o promueve directamente contra dicho acto conforme al artículo 125 del mismo ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la Sala Regional que corresponda al domicilio de la sede de la autoridad demandada, para lo cual cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del citado Código Fiscal y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal de procedimiento contencioso administrativo.

En caso de que el crédito Fiscal aquí determinado no sea pagado por el contribuyente dentro del término de 45 días a que se refiere el Artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, la Recaudación de Rentas de Sabinas, Coahuila, actualizará el importe de las contribuciones, los recargos y las multas a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.

L. A. E. YANKO JIRAMENDOZA SALCIDO

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación Regional de Rentas de Sabinas, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro
c.c.p. Recaudación de Rentas de Sabinas.
c.c.p. expediente
YHMS/JLM/CCF